



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Martes, 27 de septiembre de 1994

Núm. 222

SUMARIO

SECCION QUINTA		Página
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza		
Anuncio relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto anual sobre actividades económicas, ejercicio 1994		4785
Anuncio relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto anual sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y Seguridad Social agraria, ejercicio 1994		4785
Anuncio relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre junio-agosto y mes de agosto de 1994		4786
Aprobación inicial de las bases de actuación de los Estatutos de la Junta de Compensación del área de intervención U-57-11 del Plan general		4786
Aprobación definitiva de la modificación de créditos núm. 94/024/S/002 en el presupuesto municipal vigente		4786
Aprobación definitiva de la modificación de créditos núm. 2/94 en el presupuesto vigente del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo		4786
Aprobación definitiva de los programas plurianuales de inversiones de los ejercicios de 1990 y 1994		4787
Dirección Provincial del INEM		
Cédulas de notificación		4788-4790
Tribunal Superior de Justicia de Aragón		
Recursos contencioso-administrativos		4791-4794
SECCION SEXTA		
Ayuntamientos de la provincia		4794-4798
SECCION SEPTIMA		
Administración de Justicia		
Juzgados de Primera Instancia		4798-4812
Juzgados de Instrucción		4813
Juzgados de lo Social		4813-4816

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 1994 Núm. 59.841

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto anual sobre actividades económicas, ejercicio 1994.

Plazos

- Período voluntario: Hasta el 22 de noviembre de 1994.
- Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % y el interés de demora.

Lugar y horario de pago

- En las oficinas municipales (plaza del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

Notas de interés

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el próximo día 30 de octubre de 1994 no hayan recibido la documentación antedicha, o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domicilió el pago, deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en plaza del Pilar, número 18) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 22 de noviembre de 1994, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1994. — El tesorero. — Visto bueno: El alcalde.

Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica) y Seguridad Social agraria, ejercicio 1994 Núm. 59.842

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto anual sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y Seguridad Social agraria, ejercicio 1994.

Plazos

- Período voluntario: Hasta el 15 de noviembre de 1994.
- Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % y el interés de demora.

Lugar y horario de pago

- En las oficinas municipales (plaza del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

Notas de interés

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el próximo día 30 de octubre de 1994 no hayan recibido la documentación antedicha, o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domicilió el pago, deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en plaza del Pilar, número 18) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 15 de noviembre de 1994, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1994. — El tesorero. — Visto bueno: El alcalde.

Saneamiento y abastecimiento de agua y recogida de basuras**Núm. 60.843**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre junio-agosto de 1994, y saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de agosto de 1994.

Plazos

- Período voluntario: Hasta el 15 de noviembre de 1994.
- Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de premio del 20 % y el interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

- En las oficinas municipales (plaza del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

Notas de interés

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el próximo día 30 de octubre de 1994 no hayan recibido la documentación antedicha, deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en plaza del Pilar, número 18) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 15 de noviembre de 1994, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1994. — El tesorero. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 60.841

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1994, acordó aprobar con carácter inicial las bases de actuación y Estatutos de la Junta de Compensación del área de intervención U-57-11 del Plan general, presentados por Rodrigo y Asociados, S.A.

No habiéndose localizado a Isabel Soriano Vargas, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el expediente número 3.063.859-94, mediante el presente anuncio, durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo), en horas de oficina, supliéndose así la falta de notificación personal.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 58.422

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 94-024-5-002 en el presupuesto municipal vigente, por créditos extraordinarios y suplemento de créditos, de conformidad con el anexo 0 que se adjunta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre (BOE del 30), reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la mencionada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre (BOE del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (BOE del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, dicho expediente entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

Copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 22 de agosto de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

ANEXO 0**Créditos extraordinarios:**

- 94.DCL.46213.61102. Otras obras e infraestructuras, Junta Municipal Delicias, 2.500.000.
- 94.ACS.32324.22691. Gastos Casa de la Mujer, 1993 (anexo 1), 344.219.
- 94.ACS.31321.22696. Gastos Servicio de Acción Social, 1993 (anexo 2), 1.207.441.

94.ACS.31321.22695. Gastos Servicio de Acción Social, 1991-1992 (anexo 3), 1.559.877.

94.URB.51112.72000. Convenio MOPT acceso Monzalbarba (Plu.94), 10.000.000.

Total créditos extraordinarios, 15.611.537 pesetas.

Créditos que se suplementan:

94.TEF.12183.22691. Rotulación de vías y fincas, 3.000.000.

94.FOE.32211.62300. Maquinaria, herramientas, formación ocupacional, 3.500.000.

94.DLC.46213.22690. Gastos de funcionamiento Junta Municipal Delicias, 6.500.000.

94.IND.22211.21400. Conservación y repuestos vehículos Policía Local, 14.000.000.

94.IND.12115.21400. Reparación vehículos de todo orden, 3.000.000.

94.IND.22412.21400. Conservación y repuestos Bomberos y Protección Civil, 9.000.000.

Total créditos que se suplementan, 39.000.000 de pesetas.

Total créditos extraordinarios y que se suplementan, 54.611.537 pesetas.

Créditos que se disponen:

94.BAR.46311.60100. Pavimentación calle de barrio de Miralbueno, 3.000.000.

94.FOE.32211.22690. Gastos Convenio formación ocupacional y fomento de empleo, 3.500.000.

94.DLC.46213.61101. Otras obras Junta Municipal Delicias, 7.500.000.

94.DLC.46213.48901. Comisión de Festejos Junta Municipal Delicias, 1.500.000.

94.IND.42216.22130. Comb. calefacción colegios (gas y gasóleo), 14.000.000.

94.IND.12115.22130. Adquisición carburantes y lubricantes vehículos, 12.000.000.

94.ACS.31352.22690. Casa Acogida de Mujeres Maltratadas, 344.219.

94.ACS.31332.22690. Funcionamiento de Servicios Sociales, 1.207.441.

94.ACS.31351.21200. Conservación patrimonio Centros Convivencia Tercera Edad, 1.559.877.

94.URB.43214.60001. Adquisición suelo Convenio MOPT (Plu.90), 10.000.000.

Total créditos que se disponen, 54.611.537 pesetas.

Núm. 58.424

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 2 de 1994, por suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 1993, en el presupuesto vigente del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo, de conformidad al detalle del anexo que se acompaña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre (BOE del 30), reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la mencionada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre (BOE del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (BOE del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, dicho expediente entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

Copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

ANEXO**Disponible:**

Remanente de tesorería, ejercicio 1993, 20.091.969.

Total, 20.091.969 pesetas.

A) Créditos extraordinarios:

2. Adquisición de bienes corrientes y servicios:

422-213002. Conservación de instalaciones 1993, 61.870.

422-220002. Material de oficina 1993, 208.434.

422-221002. Suministros 1993, 831.827.

422-224902. Primas de seguros 1993, 116.053.

422-227003. Trabajos realizados otras empresas 1993, 1.664.684.
 422-226004. Defensa jurídica subvención FSE, 1.750.000.
 Total créditos extraordinarios, 4.632.868 pesetas.

B) Suplementos de créditos:

2. Adquisición de bienes corrientes y servicios:

422-220001. Material de oficina, 259.101.
 422-213001. Conservación de instalaciones, 4.700.000.
 422-224901. Primas de seguros, 500.000.

4. Transferencias corrientes:

422-480001. Becas comedores escolares, 10.000.000.

Total suplementos de crédito, 15.459.101 pesetas.

Total, 20.091.969 pesetas.

Núm. 58.425

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de los programas pluri-

nuales de los ejercicios de 1990 y 1994, tal como se refleja en el anexo I, quedando después de la modificación como se indica en el anexo II.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre (BOE del 30), reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la mencionada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre (BOE del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (BOE del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, dicho expediente entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

Copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 22 de agosto de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

ANEXO I

Propuesta de modificación del programa plurianual de 1990

	1994	1995
94.URB.51112.60100 Obras convenio MOPT	145.000.000	3.000.000.000
Modificación		-450.000.000
Total partida	145.000.000	2.550.000.000
94.URB.43214.60001 Adquisición suelo convenio MOPT	475.000.000	750.000.000
Modificación	-10.000.000	
Total partida	465.000.000	750.000.000
Suman las disminuciones	-10.000.000	-450.000.000

Propuesta de modificación del programa plurianual de 1994

	1994	1995
94.URB.51112.72000 Convenio MOPT acceso Monzalbarba	0	0
Modificación	10.000.000	190.000.000
Total partida	10.000.000	190.000.000
94.SJO.45121.62200 Construcción y equipamiento Centro Cultural San José	40.000.000	160.000.000
Modificación		75.000.000
Total partida	40.000.000	235.000.000
94.TOR.45121.62201 Centro Cultural Torrero La Paz	75.000.000	200.000.000
Modificación		75.000.000
Total partida	75.000.000	275.000.000
94.ARQ.45121.63200 Remodelación edificios Parque Delicias	40.000.000	110.000.000
Modificación		50.000.000
Total partida	40.000.000	160.000.000
94.CAM.31354.63700 Casa Amparo, obras de modernización	60.000.000	80.000.000
Modificación		60.000.000
Total partida	60.000.000	140.000.000
Suman los incrementos	10.000.000	450.000.000

ANEXO II

Programa plurianual de 1990

PGPL	Año	Org.	Func.	Econ.	Concepto del gasto	Anualidad 1994	Anualidad 1995
90.01	94	URB	43214	60001	Adquisición suelo convenio MOPU	465.000.000	750.000.000
90.06	94	URB	51113	61101	Urbanización y renovación servicios calle Capitán Pina	150.000.000	93.392.000
90.08	94	URB	51113	61200	Urbanización y renovación servicios avenida Pablo Gargallo	189.800.000	48.360.000
90.18	94	URB	51112	60100	Obras convenio MOPT Avdas. Puente del Pilar y Cesáreo Alierta	145.000.000	2.550.000.000
						949.800.000	3.441.752.000

Programa plurianual de 1994

PGPL	Año	Org.	Func.	Econ.	Concepto del gasto	Anualidad 1994	Anualidad 1995
94.01		URB	43214	60000	Adquisición suelo	650.000.000	800.000.000
94.02		BIE	61162	60000	Deslindes montes de Villamayor	10.000.000	25.000.000
94.03		URB	51113	60100	Primera fase aceras barrio de Santa Isabel	40.000.000	67.000.000
94.04		EXP	51113	60101	Urbanización entorno Centro de Salud Teniente C. Moyano	19.000.000	20.000.000
94.05		URB	51113	60102	Urbanización calle entre avda. de Pablo Gargallo y camino de la Almozara	40.000.000	153.000.000
94.06		URB	51113	60103	Ensanche Antonio Leyva	13.000.000	50.000.000
94.07		URB	51113	60104	Construcción plaza Mayor en barrio de San José	20.000.000	40.000.000

PGPL	Año	Org.	Func.	Econ.	Concepto del gasto	Anualidad 1994	Anualidad 1995
94.08	URB	51113	60106		Urbanización y renovación servicios calles Rusiñol y adyacentes	25.000.000	111.000.000
94.09	URB	51113	60107		Terminación apertura calles Mayoral y San Blas	20.000.000	53.000.000
94.10	URB	51113	60109		Urbanización calles Terminillo, Sarasate, Gayarre y otras	20.000.000	83.000.000
94.11	URB	51113	60111		Ensanche camino de la Estación, de Monzalbarba	20.000.000	30.000.000
94.12	URB	51113	60113		Urbanización camino de la Sagrada y elevación de aguas Monzalbarba	20.000.000	40.000.000
94.13	IFH	44113	60205		Instalación agua y vertido en Venta del Olivar	20.000.000	30.000.000
94.14	IFH	44113	60206		Terminación red de servicios calle Zaragoza, de Juslibol	26.000.000	30.000.000
94.15	IFH	44113	60207		Instalación redes de servicios en barrio de Montañana	30.000.000	40.000.000
94.16	PJA	43611	60801		Parque Lineal Río Huerva	100.000.000	10.000.000
94.17	PJA	43611	60803		Mejoras Parque del Oeste	28.000.000	60.000.000
94.18	PJA	43611	60808		Obras de urbanización Parque Aljafería	20.000.000	60.000.000
94.19	URB	43216	61100		Pavimentación calles Palafox, Gavín y Liñán	40.309.000	59.629.000
94.20	URB	43216	61101		Renovación-remodelación calles Prudencio, La Virgen y Convertidos	21.729.000	32.143.000
94.21	EXP	51111	61101		Renovación calles Horno, Capitán Esponera y Madre Sacramento	30.000.000	94.000.000
94.22	URB	43216	61102		Pavimentación y renovación servicios plaza San Lamberto	27.819.000	41.150.000
94.23	EXP	51111	61102		Remodelación calles Vasconia, Maestro Marquina, Arzobispo Doménech	20.000.000	40.000.000
94.24	URB	43216	61103		Pavimentación plaza San Carlos y calles Santo Dominguito y San Jorge	45.155.000	66.800.000
94.25	URB	43216	61104		Pavimentación y renovación servicios calles Palomeque, Pignatelli y San Roque	33.988.000	50.278.000
94.26	EXP	44114	61200		Renovación redes de agua y alcantarillado	45.000.000	75.000.000
94.27	IND	43711	61302		Alumbrado avenida de Cataluña y otras	20.000.000	20.000.000
94.28	CHI	51113	61500		Remodelación calles Casco Histórico	40.000.000	50.000.000
94.29	ENS	43611	61800		Remodelación platabandas polígono Romareda	25.000.000	25.000.000
94.30	DEP	45214	62000		Obras en campos de fútbol municipales	35.000.000	35.000.000
94.31	ARQ	31323	62200		Equipamiento Juventud	35.000.000	40.000.000
94.32	OLI	45121	62200		Centro Cultural del barrio Oliver	30.000.000	60.000.000
94.33	SJO	45121	62200		Construcción y equipamiento Centro Cultural San José	40.000.000	235.000.000
94.34	ENS	45121	62200		Centro Cultural Ensanche	30.000.000	130.000.000
94.35	TOR	45121	62201		Centro Cultural Torrero-La Paz	75.000.000	275.000.000
94.36	ARQ	45218	62201		CDM Torrero, segunda fase	75.000.000	140.000.000
94.37	SJO	46215	62201		Adecuación y equipamiento local calle Ventura Rodríguez	20.000.000	38.000.000
94.38	CHI	45121	62202		Centro Cultural Casa Morlanes	150.000.000	162.000.000
94.39	ENS	45121	62202		Locales Tercera Edad y Juventud Ensanche	20.000.000	33.710.000
94.40	ARQ	45218	62202		CDM Actur, tercera fase	25.000.000	75.000.000
94.41	ARQ	45218	62203		CDM La Almozara, segunda fase	20.000.000	23.400.000
94.42	ARQ	45218	62204		CDM Las Fuentes, segunda fase	70.000.000	315.000.000
94.43	BAR	45121	62205		Centro Cultural La Cartuja Baja	30.000.000	70.000.000
94.44	ARQ	45218	62205		CDM La Jota, tercera fase	20.000.000	40.500.000
94.45	BAR	45121	62207		Centro Cultural Villamayor	30.000.000	70.000.000
94.46	ARQ	45218	62207		Pabellón Colegio Público San Braulio	100.000.000	75.000.000
94.47	CHI	45121	62208		CTL y Centro Cultural San Blas	25.000.000	70.000.000
94.48	ARQ	45121	62700		Pabellón y CC Santa Isabel	50.000.000	120.000.000
94.49	ARQ	45214	62700		Remodelación Pabellón San Juan Mozarrifar	20.000.000	15.000.000
94.50	ARQ	45121	63200		Remodelación edificio Parque Delicias	40.000.000	160.000.000
94.51	DEP	45214	63200		Adecuación Centros Deportivos Municipales	45.000.000	70.000.000
94.52	CAM	31354	63700		Casa Amparo, obras modernización	60.000.000	140.000.000
94.53	URB	51112	72000		Convenio MOPT, acceso Monzalbarba	10.000.000	190.000.000
						2.525.000.000	4.838.610.000

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación

Núm. 49.714

En relación con el expediente promovido contra don Cornelio Macaya Pérez, con D.N.I. 17.128.591, por Cobro Indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 18 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 49.715

En relación con el expediente promovido contra don José M. Pascal Alemán, con D.N.I. 72.635.730, por Cobro Indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 30 de marzo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 49.716

En relación con el expediente promovido contra doña María Antonia San Martín Marqués, con D.N.I. 16.530.037, por Cobro Indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 16 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 49.717

En relación con el expediente promovido contra don Daniel Aguilar Martín, con D.N.I. 17.857.735, por Cobro Indebido, recayó resolución del director general del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 6 de junio de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación Núm. 49.718

En relación con el expediente promovido contra don Julián Saiz Domingo, con D.N.I. 17.684.236, por Cobro Indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 30 de marzo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación Núm. 49.719

En relación con el expediente promovido contra don Carlos Antonio Cucalón Lafuente, con D.N.I. 17.698.136, por Cobro Indebido, recayó resolución del director general del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 7 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación Núm. 49.720

En relación con el expediente promovido contra don Carlos Vázquez Martínez, con D.N.I. 17.210.596, por Cobro Indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 30 de marzo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación Núm. 49.721

En relación con el expediente promovido contra don Eduardo Toledo León, con D.N.I. 35.438.781, por Cobro Indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 16 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación Núm. 49.722

En relación con el expediente promovido contra don Vicente Martínez Vidorreta, con D.N.I. 25.131.716, por Cobro Indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 16 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación Núm. 49.723

En relación con el expediente promovido contra doña Carmen Seba Díaz, con D.N.I. 29.091.357, por Cobro Indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 16 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación Núm. 50.954

En relación con el expediente promovido contra don José María Martínez Andrés, con D.N.I. 29.094.610, por Cobro Indebido, recayó requerimiento del subdirector provincial de Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 28 de marzo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación Núm. 51.778

En relación con los expedientes ACR-111/06/93 y AR-84/06/93 "José Luis Jiménez Quílez", por los que se solicitaban la Subvención Financiera y Renta de Subsistencia, que prevé el artículo 13 de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, ha recaído acuerdo de archivo que es del tenor literal siguiente:

«En relación con sus solicitudes de Subvención Financiera y Renta de Subsistencia formuladas al amparo de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986 ("Boletín Oficial del Estado", de 27 de febrero de 1986), se pone en su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, se ha procedido al archivo de los expedientes de referencia, por cuanto que no ha sido atendido el requerimiento efectuado con fecha 18 de enero de 1994, que se notificó según lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Intentada la notificación del acuerdo al domicilio del interesado, que consta acreditado en los expedientes administrativos, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado del mismo a todos los efectos.

Zaragoza, 13 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación Núm. 51.780

En relación con el expediente ACR-33/02/91 "Julio Herradón del Alamo", por el que se solicitaba la subvención en concepto de Subvención Financiera, que prevé el artículo 13 de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, ha recaído resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución anulatoria recaída en dicho expediente con fecha 21 de diciembre de 1992, de fecha 28 de junio de 1994, que es del tenor literal siguiente:

«Recurso número 14.418/93.

Asunto: Subvención Financiera (Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986).

Fecha de la resolución impugnada: 21 de diciembre de 1992.

Órgano que la dictó: Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza, por delegación de su Dirección General.

Recurrente: Don Julio Herradón del Alamo.

Domicilio: Calle Federico García Lorca número 4, 4.º A. 50007 Zaragoza.

Con esta fecha, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso de alzada interpuesto en el asunto de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho:

1.º Con fecha 13 de febrero de 1991 el interesado solicitó la concesión de una subvención financiera prevista en el programa de promoción del empleo autónomo, establecido por la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986.

2.º Con fecha 28 de octubre de 1991 la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza le concedió la suma de 240.000 pesetas. En la resolución se ponía de manifiesto que el organismo se reservaba la facultad de resolver la subvención concedida y exigir la devolución, si el beneficiario no acreditaba su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos dentro de los seis meses siguientes a la percepción de la subvención, o si causa baja en dicho Régimen antes de que finalice el plazo de amortización del préstamo obtenido.

En la comunicación se le advertía que podía interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, derecho del que no hizo uso el interesado.

3.º Con fecha 24 de julio de 1992 se requirió al señor Herradón para que acreditara el inicio de su actividad por cuenta propia, a lo que el interesado contestó solicitando una moratoria, sin que transcurridos varios meses desde entonces haya acreditado el inicio de su actividad.

En consecuencia, con fecha 21 de diciembre de 1992 la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza ha dictado resolución anulando la subvención y exigiendo la devolución de su importe, por incumplir las condiciones puestas en la resolución de concesión.

4.º No conforme el interesado, recurre en alzada alegando en su defensa la mala racha del negocio emprendido, solicitando un aplazamiento o fraccionamiento en la devolución del importe.

5.º Se ha emitido el informe que preceptúa el artículo 123.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Fundamentos de derecho:

1.º Es competente este Ministerio para conocer el recurso conforme dispone el artículo 122.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los números 1 y 2 del artículo 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

2.º La Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986 establece diversas medidas para promover y ayudar a financiar los proyectos que posibiliten la conversión en trabajadores autónomos de personas desempleadas, que se encuentren inscritas como tales en las oficinas de empleo, y en concreto la llamada subvención financiera.

En el caso presente, la ayuda se concedió con unas condiciones que fueron aceptadas por el interesado y que no ha podido cumplir, por lo que procede desestimar su recurso y confirmar la resolución objeto de impugnación, sin que quepa entrar en la petición formulada por el recurrente de fraccionar o aplazar el pago, que debe plantearse ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

Por lo expuesto, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Julio Herradón del Alamo contra la resolución mencionada en el encabezamiento de la presente, que se confirma íntegramente.

Lo que se notifica para conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea impugnar, interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio del interesado, que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado del mismo a todos los efectos.

Zaragoza, 13 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 51.781

En relación con el expediente AR-34/02/91 "Julio Herradón del Alamo", por el que se solicitaba la subvención en concepto de Renta de Subsistencia, que prevé el artículo 13 de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, ha recaído resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la

resolución anulatoria recaída en dicho expediente con fecha 21 de diciembre de 1992, de fecha 28 de junio de 1994, que es del tenor literal siguiente:

«Recurso número 14.415/93.

Asunto: Renta de Subsistencia (Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986).

Fecha de la resolución impugnada: 21 de diciembre de 1992.

Órgano que la dictó: Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza, por delegación de su Dirección General.

Recurrente: Don Julio Herradón del Alamo.

Domicilio: Calle Federico García Lorca número 4, 4.º A. 50007 Zaragoza.

Con esta fecha, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso de alzada interpuesto en el asunto de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho:

1.º Con fecha 13 de febrero de 1991 el interesado solicitó la concesión de la renta de subsistencia prevista en el programa de promoción del empleo autónomo, establecido por la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986.

2.º Con fecha 26 de diciembre de 1991 la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza le concedió la cantidad de 500.000 pesetas en concepto de renta de subsistencia. En la resolución se ponía de manifiesto que el organismo se reservaba la facultad de resolver la subvención concedida y exigir la devolución, si el beneficiario no acreditaba su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la resolución indicada y si cesaba en la actividad, o causaba baja en aquel Régimen antes de transcurridos tres años desde la fecha de alta como trabajador autónomo.

En la comunicación se le advertía que podía interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, derecho del que no hizo uso el interesado.

3.º Con fecha 24 de julio de 1992 se requirió al señor Herradón para que acreditara el inicio de su actividad por cuenta propia, a lo que el interesado contestó solicitando una moratoria, sin que transcurridos varios meses desde entonces lo haya acreditado.

En consecuencia, con fecha 21 de diciembre de 1992 la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza ha dictado resolución anulando la renta de subsistencia y exigiendo la devolución de su importe, por incumplir las condiciones puestas en la resolución de concesión.

4.º No conforme el interesado, recurre en alzada alegando en su defensa la mala racha del negocio emprendido, solicitando un aplazamiento o fraccionamiento en la devolución del importe.

5.º Se ha emitido el informe que preceptúa el artículo 123.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Fundamentos de derecho:

1.º Es competente este Ministerio para conocer el recurso conforme dispone el artículo 122.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los números 1 y 2 del artículo 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

2.º La Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986 establece diversas medidas para promover y ayudar a financiar los proyectos que posibiliten la conversión en trabajadores autónomos de personas desempleadas, que se encuentren inscritas como tales en las oficinas de empleo, y en concreto la llamada subvención financiera.

En el caso presente, la ayuda se concedió con unas condiciones que fueron aceptadas por el interesado y que no ha podido cumplir, por lo que procede desestimar su recurso y confirmar la resolución objeto de impugnación, sin que quepa entrar en la petición formulada por el recurrente de fraccionar o aplazar el pago, que debe plantearse ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

Por lo expuesto, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Julio Herradón del Alamo contra la resolución mencionada en el encabezamiento de la presente, que se confirma íntegramente.

Lo que se notifica para conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea impugnar, interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio del interesado, que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado del mismo a todos los efectos.

Zaragoza, 13 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 47.880

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 639/94-C, interpuesto por Isabel García Prieto contra la Dirección General de Tráfico, sobre resolución de 18 de abril de 1994, que desestima la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al Grupo que corresponde en la actualidad.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 47.881

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 638/94-C, interpuesto por José Miguel Escartín Escanero contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 14 de diciembre de 1993 de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de vacantes en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Inem), en lo referente a la plaza número 36 (Subdirector Provincial de Empleo y Formación Ocupacional de Zaragoza); y resolución de 28 de marzo de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. Ref. número 6.233/94. Subdirección General de Recursos.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 47.882

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 637/94-C, interpuesto por la procuradora señora Franco, en nombre y representación de Carton y Papel Reciclado, S. A., contra la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 4 de abril de 1994 del consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, que estima en parte recurso ordinario interpuesto contra la resolución de 18 de noviembre de 1993 de la División de Transportes de Zaragoza que impuso sanción por infracción en materia de transportes (expediente número Z-01727-1-93).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 47.883

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 644/94-C, interpuesto por la procuradora señora Garcés Nogués, en nombre y representación de la Junta de compensación de la Unidad de Ejecución del Sector 51-1 del P. G. O. U. de Zaragoza, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo del Pleno de 24 de febrero de 1994, que desestima recurso de reposición contra el acuerdo de 28 de septiembre de 1992, por el que se aprobó, con carácter definitivo, el Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación Recurrente, en cuanto a la exigencia de cesión del 15 % del aprovechamiento medio y a la prescripción relativa a la valoración e indemnización de bienes ajenos al suelo existentes en los sistemas generales adscritos al sector. Expte.: 3.231.587/90 y 3.191.068/92. Servicio de Planeamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 47.884

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 603/94-A, interpuesto por el procurador señor Poncel, en nombre y representación de R.E.N.F.E., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 25 de febrero de 1993, confirmando acta de infracción número 3.145/92 sobre modificación unilateral de las condiciones de trabajo; y resolución

de 16 de marzo de 1994 del director general de Trabajo, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 47.885

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 604/94-A, interpuesto por el procurador señor Aznar, en nombre y representación de Luis Enrique Mompeón Marcén, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 11 de marzo de 1994, desestimando la petición de daños sufridos por caída en la calle Don Jaime I, a consecuencia del material resbaladizo de las aceras. Expte.: 711.939/93.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 47.886

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 508/94-A, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de Asientos Inland Fisher Guide, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 4 de mayo de 1992, confirmando acta de liquidación número 147/92 de 24 de febrero de 1992 por descubierto de cotización; y resolución de 22 de febrero de 1994 de la Dirección General de Ordenación Jurídica, desestimando el recurso de alzada (expediente número 17.511/92).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 47.887

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 509/94-A, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de Asientos Inland Fisher Guide, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 4 de mayo de 1992, confirmando acta de infracción número 430/92 de 21 de febrero de 1992; y resolución de 22 de febrero de 1994 del director general de Ordenación Jurídica, desestimando el recurso de alzada (expediente número 17.512/92).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 47.888

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 558/94-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Industrias AZ, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 16 de septiembre de 1993, confirmando acta número 2.603/91, sancionando por obtener indebidamente bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social; y resolución de 16 de febrero de 1994 del director general de Empleo, desestimando recurso de alzada (expediente número 31.146/93; acta número 2.603/91).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 47.889

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 374/94-A, interpuesto por la procuradora señora Correas, en nombre y representación de Joe Saah, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 21 de febrero de 1994, desestimando recurso de reposición contra resolución de 11 de enero de 1994, denegando permiso de trabajo solicitado por la empresa Angel Viñado Losilla (expediente número 5.025/93).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 47.890

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 591/94-D, interpuesto por Leandro Florentín Montañés, y otros, contra la Dirección General de la Policía, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de las solicitudes de abono del 50 % de mejora del complemento específico por su permanencia en las antiguas unidades de reserva general.

Resolución de 14 de marzo de 1994, desestimando al recurrente don Luis Silvera Jiménez el abono del complemento específico citado anteriormente.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 47.891

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 599/94-D, interpuesto por Manuel Alonso Pascual, y treinta y cuatro más, contra la Dirección General de la Policía, sobre resoluciones de 10 de marzo de 1994 y 22 de abril de 1994, desestimando las peticiones de abono de complemento de disponibilidad. División de Personal

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 47.892

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 536/94-D, interpuesto por el procurador Pastor, en nombre y representación de José Bitrián Viscasillas, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 23 de diciembre de 1993 en reclamación número 50/26/93, sobre providencia de apremio para el cobro de débitos a la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 47.893

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 577/94-D, interpuesto por la procuradora Hernández, en nombre y representación de Lorhebor, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 7 de febrero de 1991, confirmando acta de infracción número 3.716/90 de 25 de septiembre de 1990, y resolución de 4 de marzo de 1994 del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada (expediente número 9.001/91).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 47.894

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 576/94-D, interpuesto por la procuradora Hernández, en nombre y representación de Lorhebor, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 7 de febrero de 1991, confirmando acta de liquidación número 2.112/90 de 25 de septiembre de 1990 por descubierto de cotización, y resolución de 4 de marzo de 1994 del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada (expediente número 9.000/91).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 47.895

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 610/94-A, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Francisco Javier Barriando Navarro, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 30 de abril de 1993, desestimando recurso de reposición contra la liquidación del I. A. E., ejercicio 1992, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, número 66 de 23 de marzo de 1994. N.º recibo: 126-5.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 47.896

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 609/94-A, interpuesto por la procuradora señora Hernández, en nombre y representación de Doux Politos, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 13 de enero de 1993, confirmando acta de infracción número 1.088/92 de 9 de abril de 1992; y resolución de 16 de marzo de 1994 del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada (expediente número 6.754/93).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 47.897

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 608/94-A, interpuesto por la procuradora señora Hernández, en nombre y representación de Doux Politos, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 13 de enero de 1993, confirmando acta de liquidación número 348/92 de 9 de abril de 1992 por descubierto de cotización; y resolución de 16 de marzo de 1994 del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada (expediente número 6.752/93).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 48.433

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 652/94-B, interpuesto por José M.º Sáez Aznar contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre resolución de 22 de diciembre de 1993 de la Subdirección General de Régimen Interior, que desestima la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía

asignada al Grupo que corresponde en la actualidad; y resolución que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. Ref. 5-2-3/FV/AL/32/94.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de julio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 48.434

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 653/94-B, interpuesto por M.^a Asunción Lafuente Aparicio contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre resolución de 22 de diciembre de 1993 de la Subdirección General de Régimen Interior, que desestima la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al Grupo que corresponde en la actualidad; y resolución que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. Ref. 5-2-3/FV/AL/32/94.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de julio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 48.435

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 467/94-B, interpuesto por el procurador señor Viñuales Nuez, en nombre y representación de Pedro Manuel Pellejero Bernal, contra el Ministerio del Interior, sobre resolución de 16 de diciembre de 1993, de la Comisión Nacional del Juego, que impone sanción por infracción en materia de juegos de envite, suerte o azar. Expte. número 332-2/93.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de julio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 48.436

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 609/94-B, interpuesto por el procurador señor Lozano Vélez de Mendizábal, en nombre y representación de Bertolín Marco Sánchez, y cinco más, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 18 de marzo de 1994 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima reclamación por daños producidos en la finca sita en la calle Heroísmo número 53. Expte. número 3.124.542/92-Patrimonio.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de julio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 48.437

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 302/94-B, interpuesto por el procurador señor Espeso, en nombre y representación de Sergio Daniel de Pedro Rivas, contra el Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza, sobre resolución de 12 de mayo de 1993, que clasifica como apto para el Servicio Militar al recurrente, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de julio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 48.438

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 594/94-C, interpuesto por el procurador señor Gallego Coiduras, en nombre y representación del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza, contra la Diputación General de Aragón, sobre orden de 21 de marzo de 1994 del Departamento de Sanidad y Consumo, que estima recurso ordinario interpuesto por don Francisco Gómez

Lahuerta, y nueve más, contra el acuerdo de 6 de julio de 1993 del Colegio recurrente, que revoca, y concede autorización para la instalación de cuatro nuevas oficinas de farmacia para Zaragoza (expediente número 20/OF/93).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de julio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 48.439

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 592/94-C, interpuesto por la procuradora señora Morellón Usón, en nombre y representación de los Ayuntamientos de La Iglesuela del Cid, Tronchón, Mirambel y Fortanete (Teruel), contra la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 9 de febrero de 1994, del director gerente del Servicio Aragónés de la Salud, por la que se autoriza la realización de turnos de atención continuada, centralizados en la zona de salud de Cantavieja; y órdenes del Departamento de Sanidad y Consumo de 16 de marzo de 1994, que desestiman recursos ordinarios contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de julio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 48.440

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 593/94-C, interpuesto por el procurador señor Gallego Coiduras, en nombre y representación de Luis Ignacio Blas Bernad y María Pilar Jiménez Palomar, contra la Diputación General de Aragón, sobre orden de 21 de marzo de 1994 del Departamento de Sanidad y Consumo, que estima recurso ordinario interpuesto por don Francisco Gómez Lahuerta, y nueve más, contra el acuerdo de 6 de julio de 1993 del Colegio Oficial de Farmacéuticos, que revoca, y concede autorización para la instalación de cuatro nuevas oficinas de farmacia para Zaragoza (expediente número 20/OF/93).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de julio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 48.441

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 651/94-B, interpuesto por M.^a Carmen Guitarte Navarro contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre resolución de 22 de diciembre de 1993 de la Subdirección General de Régimen Interior, que desestima la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al Grupo que corresponde en la actualidad; y resolución que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. Ref. 5-2-3/FV/AL/32/94.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de julio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 48.442

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 647/94-C, interpuesto por M.^a Begoña Sánchez Gabas contra el Colegio Oficial de Veterinarios de Zaragoza, sobre resolución de 21 de diciembre de 1993 de la Junta de Gobierno, que acuerda no reconocer los servicios prestados en el Servicio Regional de Salud del Gobierno de Navarra, a efectos del libro registro de interinidades; y resolución de 19 de mayo de 1994 del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, que inadmite recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de julio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 48.443

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 646/94-C, interpuesto por Francisco Javier Vázquez Torres contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 19 de abril de 1994, que desestima la solicitud de reconocimiento de grado de personal por desempeño de puesto de trabajo del nivel correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de julio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 48.444

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 643/94-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez, en nombre y representación de Alfonso Gascón Pérez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 22 de abril de 1994, desestimando la reclamación de daños sufridos por caída en vía pública cuando circulaba con motocicleta por existencia de una mancha de líquido. Expte.: 45.520/94.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 48.445

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 648/94-D, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Félix Rüber Simón, y otros, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de 21 de enero de 1994, sobre cómputo de trienios denegado en el Grupo al que actualmente pertenece.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 48.446

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 645/94-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Frutas Solano, S. A., contra la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 4 de abril de 1994, desestimando recurso contra la resolución de 12 de noviembre de 1993 de la División de Transportes de Zaragoza, sancionando con multa por circular un vehículo por un período de veinticuatro horas, con un descanso de seis horas. FV/RR. Expediente Z-02249-0-93.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 48.447

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 637/94-D, interpuesto por la procuradora señora Lasheras, en nombre y representación del Ayuntamiento de Organyá (Lérida), contra la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre resolución de 4 de febrero de 1994 de la Comisaría de Aguas, desestimando recurso de reposición contra resolución de 26 de febrero de 1993, otorgando al Ayuntamiento de Cabo una concesión de aguas a derivar de la Bordonera. Ref. 93-R-197. FBS/CBM.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 48.448

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 635/94-D, interpuesto por el procurador señor García Mercadal, en nombre y representación de Río Oja, S. A., contra la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre resolución de 20 de abril de 1994 de la Comisaría de Aguas sobre revisión de autorización de vertido de las aguas residuales procedentes de la piscifactoría en el término municipal de Bobadilla (La Rioja) solicitada por Río Oja, S. A. (referencia 87-S-305).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

SECCION SEXTA**ANIÑÓN****Núm. 58.313**

Hermanos Palacín, Comunidad de Bienes, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para almacenamiento de gas licuado de petróleo (propano) en depósito fijo aéreo, con emplazamiento en paraje "Carracervera", de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aniñón, 27 de agosto de 1994. — El alcalde.

ANIÑÓN**Núm. 58.323**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1993, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe.

Aniñón, 27 de agosto de 1994. — El alcalde.

ARIZA**Núm. 58.308**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en fecha 18 de agosto de 1994, ha procedido a la aprobación inicial del presupuesto municipal del ejercicio de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, nivelado en ingresos y gastos, y que asciende a un total de 152.567.000 pesetas.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran formulado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Ariza, 25 de agosto de 1994. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

CERVERUELA**Núm. 58.430**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificaciones de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1993, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):
1. Gastos de personal, 29.297.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 210.125.
 6. Transferencias corrientes, 780.

Total aumentos, 240.202 pesetas.

B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 240.202.

Total deducciones, 240.202 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo

ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Cerveruela, 27 de agosto de 1994. — El alcalde, Jesús Julián.

CERVERUELA**Núm. 58.431**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 1.803.397 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cerveruela, 30 de julio de 1994. — El alcalde, Jesús Julián.

CETINA**Núm. 58.432**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 190 y 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público, junto con sus justificantes, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, antes de someterla al Pleno de la Corporación.

Cetina, 26 de agosto de 1994. — El alcalde.

EMBID DE ARIZA**Núm. 58.834**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto de 1993.

El expediente queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, pudiendo los interesados, durante ese plazo y ocho días más, presentar reclamaciones a la misma.

Embid de Ariza, 19 de agosto de 1994. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 58.314**

María Carmen Badenas Muñoz ha solicitado licencia para la restauración de metales, con emplazamiento en polígono BTV-Alfindén, calle Geranio, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 22 de agosto de 1994. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 58.315**

María Carmen Gil Montañés ha solicitado licencia para instalación de papelería, con emplazamiento en calle Mayor, números 12 y 14, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 29 de agosto de 1994. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 58.832**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, han devenido definitivos los acuerdos de aprobación inicial de los expedientes de imposición y ordenación de contribuciones especiales por ejecución de obras de urbanización de las siguientes calles:

—Expediente 16/94, urbanización calles Jaime I y Palomar (2.ª fase).

—Expediente 17/94, urbanización calles Fernando Moliné y Joaquín Costa (1.ª y 2.ª fases).

—Expediente 18/94, urbanización calle Justicia de Aragón (2.ª fase).

Los expresados acuerdos fueron íntegramente publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* números 146, de fecha 28 de junio de 1994 (expedientes 16 y 18) y 158, de fecha 12 de julio de 1994 (expediente 17).

Contra los repetidos acuerdos ahora definitivos, según dispone el artículo 19.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes al día de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Puebla de Alfindén, 25 de agosto de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

MAELLA**Núm. 58.137**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de crédito número 1 del presupuesto municipal de 1994 y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, queda elevado a definitivo y se procede a su publicación, resumido por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

A) Aumentos:

2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.200.000.

3. Gastos financieros, 362.500.

6. Inversiones reales, 1.000.000.

Total aumentos, 2.562.500 pesetas.

B) Deducciones (mayores ingresos):

4. Transferencias corrientes, 2.562.500.

Total deducciones, 2.562.500 pesetas.

Maella, 23 de agosto de 1994. — El alcalde.

MAINAR**Núm. 58.132**

Aprobado el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Mainar, 24 de agosto de 1994. — El alcalde-presidente.

MESONES DE ISUELA**Núm. 58.316**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1993, con sus justificantes e informes, por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Mesones de Isuela, 24 de agosto de 1994. — El alcalde, Luis Marco Rubio.

MORES**Núm. 58.130**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificaciones de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1992, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

Capítulo 1, función 1, 626.190.

Total aumentos, 626.190 pesetas.

B) Deducciones:

2.º Por transferencia, 626.190.

Total deducciones, 626.190 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Morés, 17 de agosto de 1994. — El alcalde, Carmelo Enguid Embid.

MORES**Núm. 58.131**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1993, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Morés, 19 de agosto de 1994. — El alcalde, Carmelo Enguid Embid.

MOYUELA**Núm. 58.139**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la cuenta general del presupuesto de esta Corporación municipal correspondiente al ejercicio de 1993, a los efectos de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Moyuela, 22 de agosto de 1994. — El alcalde, Santos Pina Tirado.

MOYUELA**Núm. 58.140**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la cuenta general del presupuesto de esta Corporación municipal correspondiente al ejercicio de 1992, a los efectos de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Moyuela, 22 de agosto de 1994. — El alcalde, Santos Pina Tirado.

MOYUELA**Núm. 58.141**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1 de 1993, a los efectos de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Moyuela, 20 de agosto de 1994. — El alcalde, Santos Pina Tirado.

MOYUELA**Núm. 58.142**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1 de 1992, a los efectos de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Moyuela, 20 de agosto de 1994. — El alcalde, Santos Pina Tirado.

NIGÜELLA**Núm. 58.828**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1993, con sus justificantes e informes, por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Nigüella, 24 de agosto de 1994. — El alcalde, Melquiades Sánchez Andrés.

PARACUELLOS DE LA RIBERA**Núm. 58.306**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.450.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 4.010.000.
3. Gastos financieros, 1.200.000.
4. Transferencias corrientes, 775.000.
6. Inversiones reales, 12.200.000.
7. Transferencias de capital, 2.000.000.
9. Pasivos financieros, 2.740.000.

Suma el estado de gastos, 25.375.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.580.000.
2. Impuestos indirectos, 50.000.
3. Tasas y otros ingresos, 4.250.000.
4. Transferencias corrientes, 8.875.000.
5. Ingresos patrimoniales, 350.000.
7. Transferencias de capital, 9.270.000.

Suma el estado de ingresos, 25.375.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se considerará aprobado definitivamente dicho presupuesto en los anteriores términos si transcurrido el plazo de quince días de su exposición no se hubieran formulado reclamaciones.

Asimismo se aprueban las bases de ejecución del citado presupuesto, que forman parte del expediente, y la plantilla de personal de la Corporación, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal laboral y eventual.

Paracuellos de la Ribera, 29 de agosto de 1994. — El alcalde, José A. Roy Monreal.

PINA DE EBRO**Núm. 58.604**

La Comisión de Gobierno del Ilustrísimo Ayuntamiento de Pina de Ebro, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1994, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la adjudicación, mediante concurso, de un contrato de arrendamiento de servicios profesionales en la Escuela de Música de Pina de Ebro.

El pliego de cláusulas queda expuesto a información pública en la Secretaría municipal por un plazo de cuatro días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser examinado de 9.00 a 14.00 horas.

Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien se aplazaría cuanto resultase necesario en caso de que se presenten alegaciones al referido pliego.

Objeto. — Arrendamiento de servicios profesionales docentes (teoría y lenguaje musical) en la Escuela de Música de Pina de Ebro.

Duración del contrato. — Un año desde la fecha de su formalización, renovable de año en año, hasta un máximo de tres años.

Garantías. — Fianza provisional, 10.000 pesetas, y fianza definitiva, 2% del remate.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de pliegos. — A las 13.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuera sábado, se pospondrá el acto hasta el primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición. — El que aparece en el pliego de condiciones.

Pina de Ebro, 27 de agosto de 1994. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

PRADILLA DE EBRO**Núm. 58.312**

Ibérica de Aleaciones Ligeras, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ampliación y actualización de industria para recuperación de aleaciones no férreas, ubicada en carretera Tauste-Alagón, kilómetro 7,900, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pradilla de Ebro, 25 de agosto de 1994. — El alcalde.

REMOLINOS**Núm. 58.134**

Por decreto de 23 de agosto de 1994, el señor alcalde ha delegado sus funciones en el teniente de alcalde don José-Tomás Alonso Navarro, por razón de ausencia debida a vacaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Remolinos, 24 de agosto de 1994. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 58.830**

Antonio Salvo Suárez, en nombre de Industrias Masalco, S.A., ha solicitado licencia para fabricación de colchones y somieres, con emplazamiento en la parcela 1 del polígono industrial Río Gállego, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 22 de agosto de 1994. — El alcalde.

SIGÜES**Núm. 58.825**

No habiéndose formulado reclamaciones, en el período de información pública, a la aprobación inicial del expediente de modificaciones de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1993, éste ha quedado aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según el resumen que a continuación se detalla:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 683.917.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.949.104.
3. Gastos financieros, 1.375.779.
4. Transferencias corrientes, 75.367.
6. Inversiones reales, 674.973.
9. Pasivos financieros, 2.238.816

Total aumentos, 6.997.956 pesetas.

B) La financiación de los aumentos resulta de:

Superávit y remanente de tesorería del ejercicio de 1992, 6.997.956 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sigüés, 29 de agosto de 1994. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

SIGÜES**Núm. 58.826**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 27.287.124.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 28.798.539.
3. Gastos financieros, 2.575.000.
4. Transferencias corrientes, 3.531.030.
6. Inversiones reales, 12.950.000.
9. Pasivos financieros, 4.650.000.

Suma el estado de gastos, 79.791.693 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.741.649.
2. Impuestos indirectos, 25.000.
3. Tasas y otros ingresos, 54.886.710.
5. Ingresos patrimoniales, 9.075.661.
6. Enajenación de inversiones reales, 5.000.
7. Transferencias de capital, 6.125.000.
8. Activos financieros, 1.000.000.
9. Pasivos financieros, 50.000.

Suma el estado de ingresos, 79.791.693 pesetas.

Asimismo se aprobó la siguiente plantilla de personal de la Corporación:

A) Personal funcionario:

—Un plaza de secretario-interventor, con habilitación de carácter nacional, grupo B.

B) Personal laboral temporal:

Escala Administración general:

—Una plaza de subescala auxiliar administrativo, grupo C.

—Una plaza de ordenanza municipal, grupo E (a media jornada).

Escala Administración especial:

—Una plaza de director de empresas turísticas (a tiempo parcial).

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

—Una plaza de oficina segunda y servicios múltiples.

—Seis plazas de limpiadoras (a tiempo parcial).

—Tres plazas de recepcionistas cámpings municipales (a tiempo parcial).

—Una plaza de socorrista piscinas cámping (a tiempo parcial).

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sigüés, 29 de agosto de 1994. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

SOBRADIEL

Núm. 58.135

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1994, acordó por mayoría absoluta:

Alterar la calificación jurídica del bien patrimonial de propios consistente en una casa-palacio sita en calle Cortes de Aragón, número 3, de cuatro plantas, adquirida por el Ayuntamiento el 19 de abril de 1980.

Afectar el referido bien a diferentes servicios públicos:

—Planta sótano, dedicada a centro higiénico.

—Planta baja, dedicada a desarrollar las funciones propias del Ayuntamiento,

—Planta primera, dedicada a centro polivalente, educación de adultos, biblioteca y desarrollo de actividades culturales y de bienestar social.

—Planta ático, dedicada a talleres y exposiciones.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a tenor del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 81.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sobradriel, 18 de agosto de 1994. — El alcalde, Antonio García Buil.

Núm. 59.818

TARAZONA

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por la presente he resuelto:

Primero. — Delegar en favor de los miembros de la Comisión de Gobierno y concejales que a continuación se indican el ejercicio de las siguientes atribuciones y los cometidos específicos que se señalan:

Delegación de Casco Antiguo, don Carlos Sanz Cámara.

Delegación de Asistencia Social, don Angel Pellicer Coscolín.

Delegaciones de Aguas y de Limpieza Viaria y Tratamiento de Residuos, don Angel del Río Peña.

Delegación de Educación, don Angel Espino Coscolín.

Delegación de Barrios, don I. Javier Bona López.

Segundo. — Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. — Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación a las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los delegados en el uso de sus atribuciones o potestades se entienden dictados por la Alcaldía.

Cuarto. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Quinto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin per-

juicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de la firma de esta resolución.

Tarazona, 5 de septiembre de 1994. — El alcalde.

TARAZONA

Cobranza de recibos del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 1994

Núm. 61.922

En relación con los recibos correspondientes a las cuotas municipales del impuesto sobre actividades económicas de 1994, cuya gestión recaudatoria corresponde a este Ayuntamiento, se comunica lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso: Desde el día 21 de septiembre hasta el día 21 de noviembre de 1994, ambos inclusive.

Modalidad y lugar de pago: El ingreso se realizará en las oficinas de la Tesorería Municipal (sitas en plaza de España, 2, de esta ciudad) o será cargado en la cuenta bancaria facilitada a tal efecto por el contribuyente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.648 de 1990, de 20 de diciembre, BOE del día 3 de enero de 1991).

Tarazona, 19 de septiembre de 1994. — La tesorera.

TAUSTE

Núm. 58.804

IMPOSICION y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de proyectos de instalación eléctrica para alumbrado público en Tauste (parcial) y en Santa Engracia (parcial).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de agosto de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistos los expedientes instruidos para la imposición y ordenación de las referidas contribuciones especiales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y teniendo en cuenta:

Primero. — Que los citados expedientes constan de los documentos necesarios para que la Corporación pueda adoptar acuerdo.

Segundo. — Que tanto el porcentaje del coste a distribuir entre los beneficiarios como la determinación del coste total y los sujetos pasivos, así como las bases de reparto propuestas son correctas y suponen una determinación exacta del beneficio especial originado por la ejecución de la obra y un reparto equitativo de la carga tributaria.

En consecuencia, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Economía y Hacienda de 25 de agosto de 1994, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero:

1. Acordar provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales derivadas de la ejecución del proyecto de instalación eléctrica para alumbrado público en Santa Engracia (parcial).

2. Fijar el coste de la obra en 31.369.413 pesetas.

3. Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 12.547.765 pesetas, que representan el 40% del coste del proyecto.

4. Establecer conjuntamente como módulos de reparto los siguientes: Metros lineales de fachada de los inmuebles, 50%, y valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, 50%.

5. En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

6. Exponer al público el presente acuerdo durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y alegaciones, así como constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Segundo:

1. Acordar provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales derivadas de la ejecución del proyecto de instalación eléctrica para alumbrado público en Tauste (parcial).

2. Fijar el coste de la obra en 24.024.684 pesetas.

3. Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 9.609.874 pesetas, que representan el 40% del coste del proyecto.

4. Establecer conjuntamente como módulos de reparto los siguientes: Metros lineales de fachada de los inmuebles, 50%, y valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, 50%.

5. En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

6. Exponer al público el presente acuerdo durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y alegaciones, así como constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.»

Tauste, 31 de agosto de 1994. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahfla.

TAUSTE

Núm. 58.805

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1994, el expediente de modificación de créditos número 3 de 1994, consistente en la concesión de un crédito

extraordinario por importe de 18.983.260 pesetas, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones y alegaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamaciones ni alegaciones durante dicho plazo se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia.

Tauste, 31 de agosto de 1994. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahílla.

TIERGA

Núm. 58.428

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.805.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 5.650.000.
3. Gastos financieros, 1.200.000.
4. Transferencias corrientes, 1.795.000.
6. Inversiones reales, 16.500.000.
9. Pasivos financieros, 2.110.000.

Suma el estado de gastos, 30.060.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.600.000.
3. Tasas y otros ingresos, 3.010.000.
4. Transferencias corrientes, 8.800.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.450.000.
7. Transferencias de capital, 11.200.000.

Suma el estado de ingresos, 30.060.000 pesetas.

1.º Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

2.º Considerarlo aprobado definitivamente en los anteriores términos si transcurrido el plazo de quince días de su exposición no se hubieran formulado reclamaciones.

3.º Aprobar las bases de ejecución del citado presupuesto, que forman parte del expediente.

4.º Aprobar la plantilla de personal de la Corporación, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal laboral y eventual y que, asimismo, integra el expediente del presupuesto.

Tierga, 29 de agosto de 1994. — El alcalde, Leopoldo de la Mella Almenar.

VAL DE SAN MARTIN

Núm. 58.429

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 7.156.658 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Val de San Martín, 30 de agosto de 1994. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 58.417

Iniciado expediente de expropiación forzosa por acuerdo plenario de 26 de agosto de 1994, para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de una calle de nueva apertura prevista en el Plan general de ordenación urbana de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados:

Nombres de los propietarios: Manuel, Francisco Javier y Jesús Tajada Navarro.

Domicilios: Calle Palafox, número 14, de Villanueva de Gállego (Zaragoza); calle Gómez Acebo, número 96, de Villanueva de Gállego (Zaragoza), y calle Valle de Broto, número 35, noveno A, de Zaragoza.

Descripción del bien afectado: Porción de terreno de 295,50 metros cuadrados de superficie, de finca sita en sector 6 del Plan general de ordenación urbana de este municipio, que linda: norte, propiedad de hermanos Sarto Bau-

dín; sur, Ayuntamiento de Villanueva de Gállego; este, Villanueva Park, S.L., y oeste, Fernando Ferrero Millán.

Cargas: Libre de hipotecas y embargos.

Villanueva de Gállego, 29 de agosto de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 58.418

Iniciado expediente de expropiación forzosa por acuerdo plenario de 26 de agosto de 1994, para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de una calle de nueva apertura prevista en el Plan general de ordenación urbana de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados:

Nombres de los propietarios: Francisco Martes Millán y Blanca Isern Martes.

Domicilios: Calle Gómez Acebo, número 98, de Villanueva de Gállego (Zaragoza), y Residencial Paraíso, número 2, quinto C, de Zaragoza, respectivamente.

Descripción del bien afectado: Porción de terreno de 461 metros cuadrados de superficie, de finca sita en calle Palafox, entronque con avenida de Colón, de este municipio, que linda: norte y sur, camino; este, Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, y oeste, finca matriz (sector 6 del Plan general de ordenación urbana).

Cargas: Libre de hipotecas y embargos.

Villanueva de Gállego, 29 de agosto de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 58.419

Iniciado expediente de expropiación forzosa por acuerdo plenario de 26 de agosto de 1994, para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de una calle de nueva apertura prevista en el Plan general de ordenación urbana de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados:

Nombres de los propietarios: Felipe, José y Daniel Sarto Baudín.

Domicilios: Calle Pilar Monzón Barberán, número 8, de Villanueva de Gállego (Zaragoza), los dos primeros, y calle Cervantes, número 7, de Villanueva de Gállego (Zaragoza), el tercero.

Descripción del bien afectado: Porción de terreno de 888 metros cuadrados de superficie, de finca sita en avenida de Colón, entronque con calle Palafox, de este municipio, que linda: norte, camino; sur, hermanos Tajada Navarro; este, calle Palafox, y oeste, hermanos Longarón Miravete.

Cargas: Libre de hipotecas y embargos.

Villanueva de Gállego, 29 de agosto de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 47.026

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 554 de 1994, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Técnica y Mantenimiento Tym, S.A., en reclamación de 19.000.000 de pesetas, ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus

bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 47.050**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 986 de 1993, a instancia de Banco de Fomento, S.A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, siendo demandados Pilar Alcega Lamata, Manuel Val Marco y Javier Val Alcega, todos ellos domiciliados en carretera de Borja-Rueda, kilómetro 2,900, de Ainzón (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Terreno en la carretera de Borja a Rueda, kilómetro 2,900, de Ainzón (Zaragoza), que ocupa una superficie de 6.419 metros cuadrados, en cuyo perímetro hay edificada una vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y otra alzada, adosándose en la fachada posterior un garaje. La casa tiene una superficie construida en planta baja de 125,11 metros cuadrados, y útil de 76,78 metros cuadrados, distribuida en estar-comedor, cocina-office, recibidor y aseo, y en planta alzada mide 108,72 metros cuadrados construidos y 86,09 metros cuadrados útiles, distribuidos en cuatro dormitorios y baños. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.173, folio 91, finca 6.809.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 47.620**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de mayo de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 420 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banca Catalana, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y defendida por el letrado don Angel Duque Beisty, siendo demandado José Antonio Estella Escaja, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banca Catalana, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado José Antonio Estella Escaja, para el pago a dicha parte ejecutante de 88.207 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde su vencimiento, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado José Antonio Estella Escaja, se expide el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 47.636**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 534 de 1994, instado por Vitrex, S.A., contra José Vicente Moreno Avila y European Gift's Royalti, S.L., se ha acordado emplazar a European Gift's Royalti, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en

el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 47.994**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 540 de 1993, promovido por Centrobán Leasing, S.A., contra Antonio Villalba Asín, Rafael Asta Escusol y Curtidos Viloas, S.L., en reclamación de 4.732.177 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a los demandados Rafael Asta Escusol y Curtidos Viloas, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 59.074**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 612 de 1991, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados Ursula Garrido Martínez y José Manuel Sancho García, ambos con domicilio en Utebo Park, 6, 1.º, y Amparo Agustí Sancho y Luis Forcada Martínez, ambos con domicilio en Utebo Park, 9, segundo B, todos ellos en la localidad de Utebo (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Propiedad de los demandados Luis Forcada Martínez y Amparo Agustí Sancho:

1. Una séptima parte indivisa de rústica, campo de regadío indivisible, en la partida "Los Llanos", del término de Utebo (Zaragoza). Parcela 36. Inscrito al tomo 798, libro 74, folio 220 vuelto, finca 4.083. Tasado en 30.000 pesetas.

2. Una séptima parte indivisa de rústica, campo de regadío, indivisible, en la partida "Los Llanos", del término de Utebo. Polígono 11, parcela 27. Inscrito al tomo 798, libro 74, folio 216 vuelto, finca 4.082. Tasado en 31.000 pesetas.

3. Una séptima parte indivisa de rústica, campo de regadío, en el término de Utebo, partida "Los Llanos", de 3 áreas 28 centiáreas. Inscrito al tomo 1.174, libro 84, folio 13, finca 4.681. Tasado en 12.000 pesetas.

4. Una séptima parte indivisa de terreno inculto (antes de regadío), en el término de Utebo, partida "Los Llanos", de 47 centiáreas. Inscrito al tomo 1.174, libro 84, folio 16, finca 4.682. Tasado en 1.800 pesetas.

5. Edificio destinado a cocina en el término de Utebo, partida "Los Llanos". Polígono 11. Inscrito al tomo 1.174, libro 84, folio 19, finca 4.683. Tasado en 200.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 43.632**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 77 de 1992, a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, siendo demandados Invacinsa, Rosa María Soler Marcos,

Salvador Nevot, Rosa Bosch, Daniel Larramona e Irene Vicente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a un tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Dependencia núm. 7. — Vivienda tipo C, en la segunda planta del núm. 4 de la calle Estada, de Barbastro (Huesca), que tiene 80 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 646, libro 152, folio 172, finca 11.986. Valorada en 4.800.000 pesetas.

Dependencia núm. 8. — Vivienda tipo C, lateral, en la segunda planta del edificio de la calle Estada, núm. 4, de Barbastro, que tiene 80 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 646, libro 152, folio 174, finca 11.987. Valorada en 4.800.000 pesetas.

Dependencia núm. 3-1. — Local comercial en planta baja del edificio sito en calle Estada, 2 y 4, de Barbastro, que tiene una superficie de 44 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 682, libro 162, folio 131, finca 12.392. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 44.369

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.452 de 1991-A, promovido por Banco Atlántico, S. A., contra Elena Victoria Ariño Moneva, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 28 de octubre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma del precio de tasación. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 29 de noviembre siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 29 de diciembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 399. — Vivienda o piso tercero A de la escalera derecha en la casa número 8 de la calle Luis Vives, de Zaragoza, que tiene 125,54 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita al tomo 3.718, folio 65, finca 19.009 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza. Valorada en 27.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.629

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 791 de 1993-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Madrid, representada por el procurador señor Isiegas Gerner, frente a Carlos Gutiérrez Pascual y María Rosa Tellería Orriols, se ha acordado notificar la sentencia recaída en los presentes autos el día 26 de mayo de 1994, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de mayo de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 791 de 1993, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y dirigida por letrado señor Parra Navaro, contra Carlos Gutiérrez Pascual y María Rosa Tellería Orriols, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carlos Gutiérrez Pascual y María Rosa Tellería Orriols, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.570.384 pesetas, importe del principal, comisión e intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio par su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Carlos Gutiérrez Pascual y María Rosa Tellería Orriols, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.635

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 541 de 1993-A, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra José Luis Sanjuán de Tomás, Jesús Ibarbia Dieste, Carlos Gallardo Antón, Miguel Angel Chincolla Bernués y María Visitación Rodríguez Alonso, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de abril de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 541 de 1993-A, promovidos a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S. A., y, en su representación, la procuradora de los Tribunales señora Domínguez Arranz y, en su defensa, el letrado señor Mené de Pedro, contra María Visitación Rodríguez Alonso, Miguel Angel Chincolla Bernués, Carlos Gallardo Antón, Jesús Ibarbia Dieste y José Luis Sanjuán de Tomás, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Finamersa Entidad de Financiación, S. A., contra Miguel Angel Chincolla Bernués, Carlos Gallardo Antón, Jesús Ibarbia Dieste y José Luis Sanjuán de Tomás, y se condena a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.207.370 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía de la parte demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. Y para que sirva de notificación a Carlos Gallardo Antón y María Visitación Rodríguez Alonso, que se encuentran en ignorado paradero, se extiende el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.898

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio de menor cuantía número 570 de 1994-C, seguido a instancia de José y Francisco Medina Jover, contra Dolo-

res Medina Jover y herencia yacente de Manuela Jover Cañas, por medio del presente se emplaza a herencia yacente de Manuela Jover, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en el juicio, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía.

Y para que tenga lugar lo acordado se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 47.992**

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de juicio ejecutivo número 7 de 1993-A, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra María Luisa Abadía Benito y la herencia yacente y herederos desconocidos de José María Iranzo Gil, en cuyo procedimiento, con fecha 1 de julio de 1994, se celebró la tercera subasta de una máquina de pintar señalizaciones, marca "SHS", modelo RL-350-DH, y un taladro marca "Metabo", con batidora, propiedad de los demandados, en la cual se ofreció por Arturo Sanz Carcavilla la suma de 495.000 pesetas por el primer bien y 5.000 pesetas por el segundo. No alcanzando la suma ofrecida por el rematante las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspendió la aprobación del remate a los fines previstos en el artículo 1.507, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que dichos demandados en el término de nueve días puedan mejorar la postura, apercibiéndoles que en caso de no verificarlo así les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y traslado a María Luisa Abadía Benito y herencia yacente y herederos desconocidos de José María Iranzo Gil, expido la presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 47.996**

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 469 de 1994-C, a instancia de José Angel Jurado Burillo, contra Francisco Navarro Uciar, Emilia Uget Baroja y Construcciones Cinca, S.A., siendo el objeto del presente procedimiento la declaración de que el actor compró a Construcciones Cinca, S.A., la hoy casa número 30 y la casa número 28 de la calle Demetrio Galán Bergua, dado el ignorado paradero de Construcciones Cinca, S.A., se dispuso el emplazamiento de dicha demandada para que en el plazo de diez días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste la demanda, con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Construcciones Cinca, S.A., a los efectos acordado, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 51.632**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 68 de 1993-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Sociedad Oroel Inversiones, S.L., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 11.00 horas:

En primera subasta, el día 28 de octubre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma del precio de tasación. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de noviembre siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de diciembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.
- 2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
- 3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Las participaciones de 1/115 parte indivisa del departamento número 1 que a continuación se describe, en plantas de sótano —3, —2 y —1, correspondiente a las plazas de aparcamiento números 8, 16, 20, 30 y 32 de la planta de sótano —1; 12, 20, 22 y 24 de la planta de sótano —2, y 12, 26 y 34 de la planta de sótano —3:

—Departamento núm. 1: Local en las plantas de sótano —3, —2 y —1, destinado a plazas de aparcamiento en un número de cuarenta y una plazas en el sótano —3, distinguidas con los números 301 al 341, ambos inclusive; treinta y nueve plazas de aparcamiento en el sótano —2, distinguidas con los números 201 a 239, ambos inclusive, y de treinta y cinco plazas de aparcamiento en el sótano —1, distinguidas con los números 101 al 135, ambos inclusive. Ocupa una superficie en la planta de sótano —3 de 1.132,42 metros cuadrados construidos y 1.042,74 metros cuadrados útiles; en la planta de sótano —2 de 1.172,02 metros cuadrados construidos y 1.067,94 metros cuadrados útiles, y en planta de sótano —1 de 690,56 metros cuadrados construidos y 654,30 metros cuadrados útiles. Tiene una cuota de participación de 29,7279%. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 4.207, libro 91, folio 4, finca 5.008, inscripción primera.

Cada una de las ciento quinceavas partes que dan derecho a 115 plazas de aparcamiento que integran el descrito departamento número 1 se valora, a efectos de subasta, en la cantidad de 1.968.252 pesetas, y responde de 700.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y 140.000 pesetas para costas y gastos. Dicha finca forma parte de la casa números 5, 7, 9 y 11 de la calle Juan Pablo Bonet, de Zaragoza.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 47.298**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 202 de 1994-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 502. — En Zaragoza a 20 de junio de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 202 de 1994-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco de Fomento, S.A., representada por el procurador señor Domínguez Arranz y defendida por el letrado señor Romeo Lagunas, contra Gabriel Vaquero Ruipérez, María Pilar Oñate de Mora, José María Vaquero Ruipérez y Sonia Carmen Garrigos MacCarthy, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Fomento, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios los ejecutados Gabriel Vaquero Ruipérez, María Pilar Oñate de Mora, José María Vaquero Ruipérez y Sonia Carmen Garrigos MacCarthy, para el pago a dicha parte ejecutante de 5.222.096 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta para que sirva de notificación a Gabriel Vaquero Ruipérez, María Pilar Oñate de Mora, José María Vaquero Ruipérez y Sonia Carmen Garrigos MacCarthy, hoy en ignorado paradero.

Esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 47.299**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de junio de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio declarativo de cognición número 965 de 1993-D, promovidos a instancia de Crespor España, S.A., y en su representación la procuradora de los Tribunales doña María José Sanjuán Grasa, y en su defensa el letrado don Angel Ramos Montesa, contra Juan Lamberto Vicente Aranda, representado por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y asistido por el letrado don Miguel López Marco; contra José Manuel Blanco Calavia, representado por el procurador de los Tribunales don Rafael Pérez Heredia y dirigido por el letrado don César Lorente Aznar, y contra Pavimentos Navarro Aragoneses, S.A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña María José Cristina Sanjuán Grasa, en nombre y representación

de Crespor España, S.A., contra Juan Lamberto Vicente Aranda, José Manuel Blanco Calavia y Pavimentos Navarro Aragoneses, S.A., debo condenar y condeno a esta sociedad a que abone a la demandante la suma de 1.824.560 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, condenando a los demandados Vicente Aranda y Blanco Calavia a que abonen solidariamente la cantidad expresada si no la hiciera efectiva Pavimentos Navarro Aragoneses, S.A., imponiendo a los demandados las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que expediré testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Pavimentos Navarro Aragoneses, S.A., se expide el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 48.459**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 160 de 1994-C, se siguen autos de tercería de mejor derecho en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 470/94. — En Zaragoza a 13 de junio de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 160 de 1994-C, de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, actuando en su representación la procuradora señora Bosch Iribarren y en su defensa el letrado señor Bosqued Lacambra, contra Maderas Vitores, S.A., Bricolajes de Aragón, S.L., y Fernando Ferrer Alcober, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Bosch Iribarren, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Maderas Vitores, S.A., Bricolajes Aragón, S.L., y Fernando Ferrer Alcober, debo declarar y declaro de mejor derecho el crédito de 576.853 pesetas, más los intereses pactados, de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón contra Fernando Ferrer Alcober, sobre el crédito que ostenta Maderas Vitores, S.A., contra Bricolajes Aragón, S.L., y Fernando Ferrer Alcober, reclamado en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el número 991 de 1992-C, debiendo hacerse pago de aquel crédito con preferencia al de éste con el producto de los bienes embargados en el juicio ejecutivo expresado, imponiendo las costas procesales a los demandados Bricolajes Aragón, S.L., y Fernando Ferrer Alcober.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos mencionados, a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta para que sirva de notificación a la demandada Bricolajes Aragón, S.L., hoy en ignorado paradero, haciéndose constar que esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 54.321**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 548 de 1993-B, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandados Isabel Ballarín Lafín y Manuel Aibar Garcés, con domicilio en calle Mayor, 47; Tomasa Giménez Murillo y Fulgencio Alfonso Mayayo Solana, con domicilio en calle Reconquista, 8, y María Luisa González Espiérrez y Saturnino Aibar Garcés, con domicilio en calle María Moliner, 54, todos ellos en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Campo seco en el término de María de Huerva, partida "Vigoanton", parcela 236 del polígono 1, con una extensión de 2 hectáreas 5 áreas 11 centiáreas. Inscrito al tomo 2.277, libro 68, finca 2.847-N del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorado en 10.000.000 de pesetas.

2. Urbana. — Piso tercero izquierda, tipo A, en la tercera planta, bloque núm. 4, que forma parte de un bloque de cinco casas en avenida de Monzalbarba, 2 (no oficial), de Utebo (Zaragoza). Inscrito al tomo 1.666, libro 110, finca 5.360-N del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorado en 6.500.000 pesetas.

3. Urbana. — Vivienda sita en la planta baja de la casa sita en calle Barranco, sin número, de Mezalocha (Zaragoza). Inscrita al tomo 1.646, folio 141, finca 5.866 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). Valorada en 2.100.000 pesetas.

4. Urbana. — Vivienda sita en la primera planta alzada de la casa sita en calle Barranco, sin número, de Mezalocha. Inscrita al tomo 1.646, folio 143, finca 5.867 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). Valorada en 2.600.000 pesetas.

5. Urbana. — Vivienda sita en la segunda planta alzada de la casa sita en calle Barranco, sin número, de Mezalocha. Inscrita al tomo 1.646, folio 145, finca 5.868 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). Valorada en 2.600.000 pesetas.

Total de lo subastado, 23.800.000 pesetas.

Sirva a la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 47.297**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 368-B de 1994, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 507. — En Zaragoza a 26 de junio de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 368-B de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros de Galicia, representada por el procurador señor Magro de Frías y defendida por el letrado señor Iranzo, siendo demandados Sic Sociedad de Intercambios Comerciales, S.L., José Luis Rivera Paesa, María Luisa Gallán Sánchez y Grupo Cav División Inmobiliaria, S.A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Sic Sociedad de Intercambios Comerciales, S.L., José Luis Rivera Paesa, María Luisa Gallán Sánchez y Grupo Cav División Inmobiliaria, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.144.251 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de la fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Grupo Cav División Inmobiliaria, S.A., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 47.045**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de junio de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Sorigo, S.A., representada por la procuradora doña María del Carmen Baringo Giner y dirigida por el letrado señor Enciso, contra Vincicola Cariñena, S.A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Vincicola Cariñena, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.082.720

pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 47.267**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio núm. 370 de 1994-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de junio de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Sabadell, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por el letrado señor Gómez Pitarch, contra Venus Industrias Gráficas, S.L., Ricardo de Marco Gomara y Enrique Rubio Pellejero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Venus Industrias Gráficas, S.L., Ricardo de Marco Gomara y Enrique Rubio Pellejero, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 8.066.965 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, Venus Industrias Gráficas, S.L., y Enrique Rubio Pellejero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 47.617**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio núm. 170 de 1994-A obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de julio de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor García Toledo, contra la entidad mercantil Rotativas Textiles, S.L., en su representante legal, contra Ernesto Santolaria Oliva y Pilar Santolaria Oliva, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la entidad mercantil Rotativas Textiles, S.L., en su representante legal, a Ernesto Santolaria Oliva y a Pilar Santolaria Oliva, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.780.285 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero Rotativas Textiles, S.L.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 48.274**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 359 de 1994, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Celia Hervera Bascuas, Fernando Pallás Martínez, María Esperanza Capdevila Hervera y Dinalux, S.L., en reclamación de 1.568.805 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Dinalux, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de

sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 59.513**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 425 de 1989, sección B, se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Vitrex, S.A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra División Sanitario, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

El derecho de traspaso del local de negocio sito en calle Deportista Ramón Mendizábal, 20, bajo, de Alicante, cuya propietaria es María José Pastor Canop de la Viña. Valorado en 600.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 28 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder del depositario nombrado en las actuaciones, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 30 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de enero de 1995, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 47.294**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 434 de 1994, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Angel González Romea y Laura Martínez Martín, en reclamación de 1.305.465 pesetas, ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a Laura Martínez Martín, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose pactado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 47.618**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 261 de 1994, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra María Jesús Supervía Ocón y Sebastián Supervía Bartibas, en reclamación de 3.197.808 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada María Jesús Supervía Ocón, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 59.699**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de solicitud de convocatoria de Junta general extraordinaria tramitado en este Juzgado bajo el número 549 de 1994, se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y disposición son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 5 de septiembre de 1994. — Antecedentes de hecho:

1.º La procuradora doña María Pilar Amador Guallar, en nombre y representación de Juan Carlos Urraca Piñeiro, formuló solicitud de convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de la compañía Solanar de Rapián, S.A., la cual se ha tramitado bajo el número 549 de 1994, arreglada a las prescripciones legales, en la cual solicitaba, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho, que se dictara auto por el que se convoque a Junta general extraordinaria de socios de la sociedad mercantil Solanar de Rapián, S.A., con el orden del día propuesto por el solicitante y los demás puntos que el órgano administrador incluyese por su parte, señalando lugar, día y hora para su celebración en primera y segunda convocatoria y designando la persona que habrá de presidirla, y,

Dispongo: Se acuerda convocar a Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía mercantil Solanar de Rapián, S.A., en el domicilio social sito en Zaragoza (calle Coso, números 66-74, 7.º C), señalándose para su celebración el día 18 de octubre próximo, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuera preciso, a la misma hora del día 19 de octubre, bajo la presidencia del letrado don Mariano Fuertes Sanau, con las formalidades previstas en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Presentación y examen de cuentas sociales correspondientes a los ejercicios económicos de 1990, 1991, 1992 y 1993, dado que tales cuentas, al parecer, no han sido presentadas, según es preceptivo, en el Registro Mercantil, y razones de que no hayan sido presentadas.

2. Informe documentado acerca de la actual y vigente composición del consejo de administración y de su reflejo registral.

3. Informe relativo a letrado asesor de la compañía, persona que desempeñe actualmente tal cometido, fecha de cese del anterior asesor letrado y sus motivos, y fecha del nombramiento y de la aceptación del nuevo.

4. Informe del presidente acerca de la supuesta Junta universal que se habría celebrado el día 1 de noviembre de 1992 y en la que se habría autorizado la operación mercantil de que trata el punto siguiente, con exhibición del libro de actas y de las firmas obrantes en la correspondiente a dicha supuesta Junta.

5. Informe del presidente acerca de la operación de compraventa de acciones y de cesión de crédito formalizada notarialmente entre los accionistas don Julio Burgos Delgado e Inmobiliaria y Construcciones Pórtico, S.A., incluyéndose en esto noticia bastante sobre la consumación de dicha operación.

6. Informe del presidente acerca de las razones que hayan existido para la no convocatoria de la sesión del consejo de administración que fue solicitada a primeros del mes en curso por el miembro del órgano administrador don Juan Carlos Urraca Piñeiro.

7. Informe del presidente y consejero delegado, don Julio Burgos Delgado, acerca de su gestión, con especial atención a los doce últimos meses, y explicación concreta de los gravámenes constituidos sobre las fincas de Jaca, motivos habidos para ello y detallada situación financiera de la compañía, y ruegos y preguntas, a fin de plantear y tratar de dar solución y tomar decisiones sobre cuantos asuntos sean de interés para la sociedad.

Líbrese los despachos con los correspondientes anuncios, para su publicación en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en "Heraldo de Aragón", y, una vez aportados los ejemplares de los periódicos, archívese este expediente.

Así lo acuerda, manda y firma don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza.»

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Ramón Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 47.296**

Doña Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en este Juzgado, en el juicio de tercería de mejor derecho núm. 1.057 de 1992-B, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de abril de 1994. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio número 1.057 de 1992, tercería de mejor derecho, menor cuantía, instados por el procurador don José Ignacio San Pío Lasierra, en nombre y representación de Tesorería General de la Seguridad Social, domiciliada en calle Doctor Cerrada,

núm. 6, de Zaragoza, contra Jesús Fernando Barranco Delgado, con DNI núm. 17.846.441, domiciliado en Residencial Paraíso, núm. 11, 5.º B, de Zaragoza; María José Merodio Ogara, con DNI núm. 17.692.876, con domicilio en Residencial Paraíso, 11, 5.º B, de Zaragoza, y Caja Rural del Jalón, domiciliada en Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda formulada por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, en nombre y representación de Tesorería General de la Seguridad Social, con domicilio en calle Doctor Cerrada, 6, de Zaragoza, contra Jesús Fernando Barranco Delgado, con DNI núm. 17.846.441, domiciliado en Residencial Paraíso, 11, 5.º B; María José Merodio Ogara, con DNI núm. 17.692.876, domiciliada en Residencial Paraíso, 11, 5.º B, de Zaragoza, y Caja Rural del Jalón, domiciliada en Zaragoza, debo declarar y declaro que la parte actora tiene crédito preferente respecto a la ejecutante Caja Rural del Jalón sobre el valor de los bienes subastados propios de Jesús Fernando Barranco Delgado y María José Merodio Ogara, y en relación con el metálico que se consiga en la subasta, que deberá quedar depositado en el establecimiento destinado al efecto para que, en su día, en la estimación de la demanda se haga el correspondiente pago a la Tesorería General de la Seguridad Social, como acreedora preferente que es. Las costas se imponen a Jesús Fernando Barranco Delgado y María José Merodio Ogara.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Jesús Fernando Barranco Delgado y María José Merodio Ogara, que se encuentran en ignorado paradero, y haciéndoles saber que contra la mencionada sentencia cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 47.901**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 33 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de junio de 1994. — En nombre de S.M. el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 33 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por la compañía mercantil La Zaragozana, S.A. (CIF A-50002955), domiciliada en Ramón Berenguer IV, número 1, de Zaragoza, y la compañía mercantil Bebinter, S.A. (CIF A-50109479), domiciliada en María Moliner, 64-66, bajo, de Zaragoza, representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa y defendida por el letrado don Angel Baquedano Pardo, siendo demandados Inadados, S.L., y Miguel Adelantado Esteban (DNI 17.069.575), en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la compañía mercantil La Zaragozana, S.A., y la compañía mercantil Bebinter, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada compañía mercantil Inadados, S.L., y Miguel Adelantado Esteban, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.546.338 pesetas de principal y los intereses que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada compañía mercantil Inadados, S.L., y Miguel Adelantado Esteban, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 47.993**

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 440 de 1994, promovido a instancia de José Esteban Herrero, contra Héctor Hugo Feldman, domiciliado en Pedro Antonio Tramullas, 7, décimo E, de Zaragoza; contra la compañía aseguradora Pelayo, domiciliada en Menéndez Pelayo, 4, de Zaragoza, y contra Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en plaza Aragón, 4, 1.º, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 4 de julio de 1994 se ha mandado citar a Héctor Hugo Feldman, en paradero desconocido, para que comparezca con los medios de prueba de que intente valerse y con la prevención de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no compareciere.

Y para que sirva de citación al demandado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 48.276**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de cognición número 689 de 1993, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de abril de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de cognición número 689 de 1993, seguidos por la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya (CIF A-48265169), domiciliada en plaza de San Nicolás, 4, de Bilbao, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado don Alfonso Hernández Ibáñez, siendo demandados Angel Sancho López (DNI 17.728.232) y Concepción López Moreno (DNI 17.671.543), domiciliados en camino Cabaldós, 88, 3.º 3.ª, de Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, contra Angel Sancho López y Concepción López Moreno, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la parte actora la cantidad de 215.817 pesetas, más los intereses legales de esta suma desde la interposición judicial, con expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Angel Sancho López y Concepción López Moreno, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 48.461****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en el juicio ejecutivo número 497 de 1994, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra José Linares Simón, Manuel Cabrerizo Gabín y Matías Segura Susín, en reclamación de 1.047.827 pesetas de principal y 500.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate al demandado Manuel Cabrerizo Gabín, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 50.109**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 642 de 1992, a instancia de Aragonesa de Reproducciones Gráficas, S.A., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, siendo demandado José Gracia Ramfrez, con domicilio en avenida de Cataluña, 165, escalera derecha, 5.º F, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta están en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Opel", modelo "Kadett 1.6 D City", matrícula Z-9807-AD. Valorado en 400.000 pesetas.

Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 47.027**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Por medio del presente se notifica a Concepción Loro Navarro, que se encuentra en paradero desconocido, esposa de Manuel Salvador Alvarez Zarodn, demandado en el juicio de menor cuantía núm. 441 de 1992-D, que se sigue en este Juzgado a instancia de Euroeste, S.A., representada por el procurador señor Bibián, que se ha llevado a efecto el embargo sobre bienes propiedad de dicho demandado sobre el piso sito en calle Tomás Bretón, 3, 5.º F, de Madrid.

Y para que sirva de notificación, a los efectos legales oportunos, a Concepción Loro Navarro, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 47.047**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal con el núm. 467-A bis de 1993, a instancia de María Teresa Subero Urzainqui, contra Jesús Arranz García, Dionisio Carro Toral, contra Consorcio de Compensación de Seguros, y en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de mayo de 1994. — En nombre de S.M. el Rey, vistos por la Ilma. señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los autos de juicio verbal núm. 467-A bis de 1993, seguidos a instancia de María Teresa Subero Urzainqui, representada por la procuradora señora Gracia Romero y defendida por el letrado señor Casanova Chulilla, contra Jesús Arranz García, Dionisio Carro Toral y Consorcio de Compensación de Seguros, y...

Fallo: Que estimando parcialmente, pero sustancialmente, la demanda formulada por la procuradora señora Gracia Romero, en nombre y representación de María Teresa Subero Urzainqui, contra Jesús Arranz García, Dionisio Carro Toral y Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a los demandados Dionisio Carro Toral y Jesús Arranz García a que abonen a la actora la suma de 993.792 pesetas, más intereses desde sentencia, y condeno igualmente a Consorcio de Compensación de Seguros a que de dicha suma abone a la actora la cantidad de 463.792 pesetas, más intereses legales desde sentencia, y con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al codemandado Jesús Arranz García, declarado en rebeldía en esta causa, extendiendo la presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 47.609****Cédula de notificación**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal núm. 47-B de 1994, a instancia de María Pilar Amador Guallar y Ramón Amador Alierta, representados por la procuradora señora Amador, contra José Oliván García, Manuel Oliván García y Mapfre, S.A., sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcial, pero sustancialmente la demanda formulada por María Pilar Amador Guallar y Ramón Amador Alierta, contra José y Manuel Oliván García y su compañía aseguradora, debo condenar a los demandados a que de forma solidaria abonen a los actores la suma de 277.948 pesetas, más el interés del 20% a cargo de la compañía aseguradora desde sentencia, así como condeno a los demandados al pago de las costas del juicio.»

Y a fin de que sirva de notificación a José Oliván García y Manuel Oliván García, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 47.615**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio verbal 294-C de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de junio de 1994. — Vistos por la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, los autos de juicio verbal núm. 294 de 1994-C, tramitados a instancia del procurador señor Peiré, en nombre y representación de Jesús Gálvez Arto, contra Martina Carod Zatorre, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Jesús Gálvez Arto, contra Martina Carod Zatorre, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 51.498 pesetas, más intereses legales desde la interposición judicial y costas procesales.

Así lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Notifíquese al demandado en los estrados del Juzgado y publíquese la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Martina Carod Zatorre, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 47.630

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 304-B de 1994, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Isiegas, contra Adirca, S.A., Roque Oliván Ezquerro, María Isabel Colón Oteiza, José Ignacio Izquierdo Dolaz y María Rosa Sebastián Ramos, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Adirca, S.A., Roque Oliván, María Isabel Colón, José I. Izquierdo y María Rosa Sebastián, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de 383.865 pesetas de principal, más 150.000 pesetas de intereses, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.»

Y a fin de que sirva de notificación a Adirca, S.A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 47.633

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal número 552-B de 1993, seguido a instancia de Sociedad General de Autores de España, representada por el procurador señor San Pío, contra Kiwi, S.C., Carlos Daniel Verdú Gil y Jorge Celestino Trasobares Gil, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Sociedad General de Autores de España, contra Kiwi, S.C., Carlos Daniel Verdú Gil y Jorge Celestino Trasobares Gil, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 35.394 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial y costas procesales.»

Y a fin de que sirva de notificación a Kiwi, S.C., Carlos Daniel Verdú Gil y Jorge Celestino Trasobares Gil, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número 326 de 1994-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de julio de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, ha visto los autos número 326 de 1994-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco de Fomento, S. A., representada por el procurador señor Campo Santolaria y defendida por el letrado señor Romeu Lagunas, siendo demandados Talleres Gredos, S.L., José Luis Sanjuán Tomás, Miguel Angel Chincolla Bernués, Montserrat Ruiz Cabeza y Jesús Ibarbia Dieste, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Talleres Gredos, S.L., José Luis Sanjuán Tomás, Miguel Angel Chincolla Bernués, Montserrat Ruiz Cabeza y Jesús Ibarbia Dieste, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Banco de Fomento, S. A., de la cantidad de 2.915.209 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas de intereses y costas, y los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados Talleres Gredos, S.L., Miguel Angel Chincolla Bernués y Montserrat Ruiz

Cabeza, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 47.904

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición número 35 de 1994-D, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de junio de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, los autos de juicio de cognición número 35 de 1994-D, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, defendida por el letrado señor Suárez y representada por el procurador señor Barrachina, contra Felipe Lerdo de Tejada Martínez y Juan Martín Gómez Tórtola, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Felipe Lerdo de Tejada Martínez y Juan Martín Gómez Tórtola, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 360.730 pesetas, más intereses legales desde el 6 de septiembre de 1993 y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado Felipe Lerdo de Tejada Martínez, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 48.463

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 5 de julio de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 433 de 1994-B, promovido por Rafael Rambla Pastor, contra Micasa Construcciones Modulares, S.L., en reclamación de 196.212 pesetas de principal, más 100.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir las cantidades que se le reclaman, sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a Micasa Construcciones Modulares, S.L., libro la presente en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 52.080

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 635 de 1993-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Rosa Casadevall Roca y Pedro García González, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, planta baja, sala número 10) el día 26 de octubre de 1994, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por un tipo del 75% del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la segunda subasta se señala para la tercera el día 23 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora que la anterior, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda letra F, en la quinta planta alzada, de 98,83 metros cuadrados de superficie construida y 77,25 metros cuadrados de superficie útil. Forma parte de una casa en Zaragoza, con frente a la calle Comuneros de Castilla, 15. Tiene una cuota de copropiedad de 1,25%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al tomo 4.062, libro 11, folio 79, finca número 698. La anterior finca fue valorada en 4.300.000 pesetas.

Se hace constar que con anterioridad a la hipoteca objeto de ejecución (segunda hipoteca) existe otra hipoteca vigente y sin cancelar.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 59.313

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 880-C de 1993, a instancia de Comercial y Mantenimiento, S.L., representada por la procuradora señora Omella, contra Mariano Montesa Sanz y María Luisa Bagüés Marcén, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número) el día 26 de octubre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 23 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 21 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-21 Nevada GTD, matrícula Z-9374-AD. Valorado en 900.000 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 60.747

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 773-B de 1993, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra Industrias Plásticas Fram, S.L., sobre reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, planta baja, sala número 10) el día 26 de octubre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 23 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 21 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana sita en término de Pedrola, partida "Babaquel" o "Alboras". Consta de cinco naves de una sola planta y terreno contiguo sin edificar, todo cercado de tapia. Las cinco naves miden, respectivamente, 900, 900, 900, 600 y 400 metros cuadrados, o sea, en total, 3.700 metros cuadrados, y el terreno sin edificar, 6.900,16 metros cuadrados aproximadamente, siendo, pues, la superficie total aproximada de la finca de 10.600,16 metros cuadrados. Linda: norte, acequia de Pedrola; este y sur, carretera de Pedrola, y oeste, Antonio Pérez. Inscrita al tomo 1.477, libro 80, folio 214, finca 5.691 del Registro de La Almunia de Doña Godina. Valorada la finca en 89.427.000 pesetas.

Se expide la presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 61.708

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 144-C de 1991, instado por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Uninterleasing, S.A., contra Herbasa Patrimonial, S.A., y Miguel Angel Ramón Barrio Marco, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar) el día 26 de octubre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 23 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 21 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Un furgón marca "Citroën", modelo C25D, matrícula Z-6227-AK. Valorado en 700.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada en caso de no poder hacérsela personalmente.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 47.048

Cédula de citación de remate

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 508 de 1993-C, instados por Centrobán Leasing, S.A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra José Luis Brun García, Aurora Santolaria Usán y Aurora Usán Aragüés, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al

embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a José Luis Brun García y Aurora Santolaria Usán, con último domicilio en Tauste, se expide la presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate Núm. 48.252

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 495 de 1994-D, instados por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Lucía Arregui Lázaro, Lucía Bergachorena Arregui y otro, en el que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Lucía Arregui Lázaro y Lucía Bergachorena Arregui, se expide la presente en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate Núm. 48.464

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 440 de 1994-D, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María Mercedes Arbizu Echevarría y otro, en el que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a María Mercedes Arbizu Echevarría, se expide la presente en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate Núm. 48.465

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 489 de 1994-C, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra la sociedad Vulcanizados Aranda, S.L., Enrique Aranda Ortín, Inmaculada Aranda Cantín, Enrique Julián Aranda Cantín y Alberto Aranda, en el que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Enrique Aranda Ortín e Inmaculada Aranda Cantín, se expide la presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio ejecutivo núm. 1.119 de 1993-B se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 10 de junio de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 1.119 de 1993-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y

Rioja, representada por la procuradora de los Tribunales señora Bonilla Paricio y defendida por el letrado señor Cristellys Barrera, contra Artículos Cotillón, S.A., declarada en rebeldía, Francisco García Gutiérrez-Rave y María Isabel Moreno Cinto, representados por el procurador señor Peiré y asistidos del letrado señor Domínguez Casabantes, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados Artículos Cotillón, S.A., Francisco García Gutiérrez-Rave y María Isabel Moreno Cinto, para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 12.451.599 pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos, intereses pactados y costas causadas que se imponen a la parte demandada. Cúmplase al notificar la presente resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la codemandada Artículos Cotillón, S.A., se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la codemandada Artículos Cotillón, S.A., en paradero desconocido, libro el presente en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13

En los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de junio de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido, los autos de juicio de cognición número 1.216 de 1993-A, seguidos a instancia de José Aynos Barquinero, mayor de edad, casado, metalista, con domicilio en Zaragoza (calle Capitán Pina, 45), con DNI núm. 17.399.103, representado por el procurador señor Ortega y asistido de la letrada señora Salas, contra Concepción Armesta Oliván, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte, como estimo, la demanda formulada por la representación procesal de José Aynos Barquinero, contra Concepción Armesta Oliván, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora la suma de 144.316 pesetas, más sus intereses legales desde la fecha de esta resolución hasta su total ejecución, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Cúmplase al notificar esta resolución lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Concepción Armesta Oliván, demandada que se encuentra en ignorado paradero. Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13

En virtud de lo acordado en los autos que más adelante se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 461. — En Zaragoza a 23 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de cognición número 1.149-D de 1993, promovidos por María Usán Barón, con DNI núm. 17.012.147 y domicilio en barrio de Movera, 12, de Zaragoza, representada por el procurador señor Andrés Laborda y asistida del letrado señor García Díaz de Cerio, contra Miguel Angel González Romea y María Nieves Dito López, ambos con domicilio en barrio de Movera, 9 (local), y contra PMV de Congelados, S.L., con domicilio en avenida Clavé, 29, casa 4, bajo, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y...

Fallo: Que estimando íntegramente, como estimo, la demanda formulada por la representación procesal de María Usán Barón, contra Miguel Angel González Romea, PMV de Congelados, S.L., y María Nieves Dito López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que suscribieron el actor y los demandados citados en primera lugar, y que tenía por objeto el local de negocio sito en esta ciudad (barrio de Movera, número 12), condenando a todos los demandados a estar y pasar por esta declaración, dejando el local libre y a disposición del actor en el plazo legalmente previsto, con apercibimiento de que, de otro modo, se procederá a su lanzamiento forzoso y a su costa. Se impone a los demandados el pago de la totalidad de las costas causadas en el presente procedimiento. Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada PMV de Congelados, S.L., demandado en paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 340-C de 1994, a instancia de IDG Communications, S.A., contra

Micro Ram, S.L., en reclamación de 868.625 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de mayo de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 340-C de 1994, promovidos por IDG Comunications, S.A., representada por la procuradora doña María José Alvarez de Toledo y dirigida por el letrado don Javier Salinas Payer, contra Micro Ram, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución inicialmente despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Micro Ram, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago a IDG Comunications, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por la suma de 868.625 pesetas en concepto de principal, y los intereses legales y costas, que prudencialmente se fijan en 400.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Micro Ram, S.L., por desconocerse su paradero, expido el presente haciendo saber a la misma que puede interponer recurso de apelación contra la misma en el plazo de cinco días a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13 Núm. 47.905

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 1.135 de 1993-C, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Zaragozano, S.A., contra otro y José Manuel Díaz Herrero, por medio del presente se requiere al demandado citado para que en el término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la finca registral número 5.348 que le ha sido embargada en autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13 Núm. 47.906

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 452 de 1994-D, seguidos a instancia de La Zaragozana, S.A., contra otros y Miguel Alfonso José Conte Robres, cuyo actual paradero se desconoce, se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso y estando las copias de la demanda y documentos en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Miguel Alfonso José Conte Robres, cuyo paradero actual se desconoce, y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expide el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13 Núm. 47.991

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Por medio de la presente hace saber: Que en este Juzgado, con el número 148 de 1994-D, se siguen autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de junio de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 148 de 1994-D, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado don José Ramón Bosqued Lacambra, contra José Antonio Larrimbe Lerín, Teodoro Larrimbe Callejero y Caridad Lerín Bonel, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Antonio Larrimbe Lerín, Teodoro Larrimbe Callejero y Caridad Lerín Bonel, y con su producto, entero y cumplido pago a Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por la suma de 3.347.945 pesetas en concepto de principal, más los intereses costas, que pru-

dencialmente se fijan en 1.500.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la anterior sentencia podrá interponer la parte demandada, en el término de cinco días, recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación personal a la parte demandada rebelde, expido la presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate

Núm. 48.462

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 4 de julio de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 293 de 1994-C, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Leoncio Villarroya Asensio y María Mercedes Alloza Meléndez, en reclamación de 69.318 pesetas de principal, más la de 50.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace que saber se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Propiedad de Leoncio Villarroya Asensio y María Mercedes Alloza Meléndez:

— Vivienda sita en calle Batalla de Pavía, 3, de Zaragoza, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al tomo 2.564, folio 67, finca registral núm. 58.337.

Propiedad de María Mercedes Alloza Meléndez:

— Parte legal del sueldo y demás emolumentos que la demandada percibe como empleada de Galerías Primero, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 48.695

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 1.184-C de 1993, seguidos a instancia de José María Viejo de la Cruz, contra Royalfri, S.L., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 25 de octubre próximo, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 25 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 27 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

1. Cuatro mesas metálicas, de unos 3 metros de largo. Valoradas en 32.000 pesetas.

2. Una mesa de metal, con tablero de madera. Valorada en 6.000 pesetas.

3. Una alisadora de masa, compuesta de un cuerpo con rodillo y prensas.

Valorada en 70.000 pesetas.

4. Una máquina mezcladora, marca "Mival", modelo 700. Valorada en 95.000 pesetas.
5. Una máquina amasadora, sin marca visible. Valorada en 40.000 pesetas.
6. Una máquina batidora, modelo BAT-15-30. Valorada en 65.000 pesetas.
7. Un armario frigorífico en mal estado. Valorado en 5.000 pesetas.
8. Un armario con baldas, marca "Fapasán". Valorado en 30.000 pesetas.
9. Una cocina de butano, marca "Butsir". Valorada en 1.000 pesetas.
10. Un horno eléctrico, marca "Guallar". Valorado en 135.000 pesetas.
11. Diversos moldes de pastelería, de acero inoxidable y plástico. Valorados en 6.500 pesetas.
12. Un armario metálico con baldas, sin marca visible, en mal estado. Valorado en 5.000 pesetas.
13. Una cámara frigorífica industrial, de obra, de unos 80 metros cúbicos de capacidad, marca "Medrano", con compresor marca "Prestcold", modelo PC-400-0050-33. Valorada en 370.000 pesetas.
14. Una báscula pequeña, marca "Mobba". Valorada en 1.000 pesetas.
15. Un radiocasete marca "Philips". Valorado en 1.000 pesetas.
16. Una balanza marca "Berkel". Valorada en 1.000 pesetas.
17. Una mesa metálica, de 2 metros. Valorada en 2.000 pesetas.
18. Una estantería metálica, con guías marrones y baldas blancas, de cuatro cuerpos. Valorada en 6.000 pesetas.
19. Dos mil cajas de cartón. Valoradas en 4.000 pesetas.
20. Una cámara frigorífica, de cuatro puertas, marca "Vedereca". Valorada en 15.000 pesetas.
21. Una estantería metálica de color gris, de cinco cuerpos. Valorada en 7.000 pesetas.
22. Tres paquetes de bandejas de cartón, para repostería. Valoradas en 2.000 pesetas.
23. Catorce moldes de acero, de cocina. Valorados en 2.800 pesetas.
24. Diez rollos de papel para envolver. Valorados en 3.000 pesetas.
25. Quince sillas metálicas de color negro y cuatro mesas de mármol con pie metálico. Valoradas en 27.500 pesetas.
26. Una cortadora de embutido, sin marca visible. Valorada en 12.000 pesetas.
27. Cuatro cámaras frigoríficas expositor, en mal estado. Valoradas en 48.000 pesetas.
28. Un asador de pollos en muy mal estado. Valorado en 5.000 pesetas.
29. Una estantería metálica, color crema, de cuatro cuerpos. Valorada en 12.000 pesetas.
30. Una traspaleta manual, marca "Valgar". Valorada en 30.000 pesetas.
31. Un armario taquilla de tres cuerpos y dos más de dos cuerpos. Valorados en 5.000 pesetas.
32. Una escalera de madera. Valorada en 1.500 pesetas.
33. Una cámara frigorífica expositor, en mal estado. Valorada en 7.000 pesetas.
34. Un arcón congelador, marca "Iverna". Valorado en 20.000 pesetas.
35. Una cafetera de dos brazos, marca "Azkoyen", modelo "Electronic 2". Valorada en 90.000 pesetas.
36. Un horno pequeño, marca "ESMGE", en mal estado. Valorado en 1.500 pesetas.
37. Una estantería metálica, color crema, de cinco cuerpos. Valorada en 10.000 pesetas.
38. Tres rejillas de pie, color gris. Valoradas en 3.000 pesetas.
39. Un calentador de agua eléctrico, marca "Aparici". Valorado en 4.000 pesetas.
40. Un mostrador de madera y cristal, de 1,5 metros. Valorado en 1.000 pesetas.
41. Cincuenta y ocho bandejas de plástico y varias cajas de plástico grandes. Valoradas en 76.500 pesetas.

Total, 1.259.300 pesetas.

Y para que tenga lugar lo dispuesto, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 52.956

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 38 de 1994-A, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra la compañía mercantil Arturo Beltrán, S.A., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias número 12 (plaza del Pilar, número 2, planta baja, de Zaragoza) el día 25 de octubre próximo, a las 10.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco

Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida César Augusto, 94), número de cuenta 4943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 22 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 22 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Número 2. — Locales en planta sótano, susceptibles de división y de uso, de 1.174,62 metros cuadrados de superficie, de las casas números 32 y 34 del paseo de la Independencia, de Zaragoza. Inscritos al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 16, finca 41.217 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasados en 550.800.000 pesetas.

Número 3. — Locales comerciales, tiendas u otros usos, en planta baja, de 2.091,43 metros cuadrados de superficie, de las casas números 32 y 34 del paseo de la Independencia, de Zaragoza. Inscritos al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 22, finca 41.219 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasados en 1.013.880.000 pesetas.

Número 4. — Locales u oficinas en la entreplanta, o sea, encima de la planta baja, con diversos accesos, tanto directos desde locales de la planta baja como por una escalera independiente desde la calle Ponzano y desde las escaleras de las casas números 32 y 34 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 2.323,13 metros cuadrados de superficie. Inscritos al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 26, finca 4.221 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasados en 1.136.280.000 pesetas.

Número 5. — Local en planta principal, susceptible de división, comunicación y uso, de 256,64 metros cuadrados de superficie, en la casa número 32 del paseo de la Independencia, de Zaragoza. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 30, finca 41.223 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 122.400.000 pesetas.

Número 6. — Vivienda o piso principal derecha, en la planta principal de la casa número 32 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 257,62 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 34, finca 41.225 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 122.400.000 pesetas.

Número 7. — Vivienda o piso principal izquierda, en la planta principal de la casa número 32 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 321,54 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 38, finca 41.227 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 142.800.000 pesetas.

Número 8. — Vivienda o piso 1.º derecha, en la primera planta de la casa número 32 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 269,11 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 42, finca 41.229 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 122.400.000 pesetas.

Número 9. — Vivienda o piso 1.º izquierda, en la primera planta de la casa número 32 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 323,41 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 46, finca 41.231 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 142.800.000 pesetas.

Número 10. — Vivienda o piso 2.º derecha, en la segunda planta de la casa número 32 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 234,74 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 50, finca 41.233 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 102.000.000 pesetas.

Número 12. — Vivienda o piso 2.º izquierda, en la segunda planta de la casa número 32 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 247,84 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 58, finca 41.237 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 120.360.000 pesetas.

Número 15. — Vivienda o piso 3.º izquierda, en la tercera planta de la casa número 32 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 252,16 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 66, finca 41.241 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 120.360.000 pesetas.

Número 16. — Vivienda o piso 4.º derecha, en la cuarta planta de la casa número 32 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 236,14 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 70, finca 41.243 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 114.240.000 pesetas.

Número 17. — Vivienda o piso 4.º centro, en la cuarta planta de la casa número 32 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 99,66 metros cua-

drados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 74, finca 41.245 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 53.040.000 pesetas.

Número 18. — Vivienda o piso 4.º izquierda, en la cuarta planta de la casa número 32 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 258,62 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 78, finca 41.247 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 122.400.000 pesetas.

Número 19. — Vivienda o piso 5.º derecha, en la quinta planta de la casa número 32 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 234,93 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 82, finca 41.249 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 114.240.000 pesetas.

Número 20. — Vivienda o piso 5.º centro, en la quinta planta de la casa número 32 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 97,66 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 86, finca 41.251 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 53.040.000 pesetas.

Número 21. — Vivienda o piso 5.º izquierda, en la quinta planta de la casa número 32 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 247,93 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 90, finca 41.253 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 120.360.000 pesetas.

Número 22. — Vivienda o piso 6.º derecha, en la sexta planta de la casa número 32 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 99,42 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 94, finca 41.255 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 53.040.000 pesetas.

Número 23. — Vivienda o piso 6.º centro, en la sexta planta de la casa número 32 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 109,93 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 98, finca 41.257 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 55.080.000 pesetas.

Número 24. — Vivienda o piso 6.º izquierda, en la sexta planta de la casa número 32 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 103,33 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 102, finca 41.259 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 53.040.000 pesetas.

Número 25. — Local en la sexta planta de la casa número 32 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 241,87 metros cuadrados, susceptible de división y uso. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 106, finca 41.261 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 118.320.000 pesetas.

Número 26. — Local en la planta principal de la casa número 34 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, con acceso directo desde la calle de Ponzano mediante su correspondiente escalera, de 232,18 metros cuadrados, susceptibles de división, comunicación y uso. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 110, finca 41.263 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 114.240.000 pesetas.

Número 27. — Vivienda o piso principal derecha, en la planta principal de la casa número 34 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 307,80 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 114, finca 41.265 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 134.640.000 pesetas.

Número 28. — Vivienda o piso principal izquierda, en la planta principal de la casa número 34 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 254,92 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 118, finca 41.267 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 122.400.000 pesetas.

Número 29. — Vivienda o piso 1.º derecha, en la primera planta de la casa número 34 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 352,10 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 122, finca 41.269 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 175.440.000 pesetas.

Número 30. — Vivienda o piso 1.º izquierda, en la primera planta de la casa número 34 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 228,80 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 126, finca 41.271 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 114.240.000 pesetas.

Número 31. — Vivienda o piso 2.º derecha, en la segunda planta de la casa número 34 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 250,83 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 130, finca 41.273 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 120.360.000 pesetas.

Número 33. — Vivienda o piso 2.º izquierda, en la segunda planta de la casa número 34 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 232,78 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 138, finca 41.277 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 114.240.000 pesetas.

Número 34. — Vivienda o piso 3.º derecha, en la tercera planta de la casa número 34 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 248,87 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 142, finca

41.279 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 120.360.000 pesetas.

Número 35. — Vivienda o piso 3.º centro, en la tercera planta de la casa número 34 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 97,90 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 146, finca 41.281 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 53.040.000 pesetas.

Número 37. — Vivienda o piso 4.º derecha, en la cuarta planta de la casa número 34 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 254,09 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 154, finca 41.285 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 102.000.000 de pesetas.

Número 38. — Vivienda o piso 4.º centro, en la cuarta planta de la casa número 34 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 100,53 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 158, finca 41.287 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 53.040.000 pesetas.

Número 40. — Vivienda o piso 5.º derecha, en la quinta planta de la casa número 34 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 243,34 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 163, finca 41.291 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 47.812.500 pesetas.

Número 41. — Vivienda o piso 5.º centro, en la quinta planta de la casa número 34 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 100,16 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 170, finca 41.293 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 53.040.000 pesetas.

Número 42. — Vivienda o piso 5.º izquierda, en la quinta planta de la casa número 34 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 230,54 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 174, finca 41.295 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 97.920.000 pesetas.

Número 43. — Vivienda o piso 6.º derecha, en la sexta planta de la casa número 34 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 102,25 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 178, finca 41.297 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 53.040.000 pesetas.

Número 44. — Vivienda o piso 6.º centro, en la sexta planta de la casa número 34 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 109,90 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 182, finca 41.299 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 53.040.000 pesetas.

Número 45. — Vivienda o piso 6.º izquierda, en la sexta planta de la casa número 34 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 99,61 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 186, finca 41.301 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 53.040.000 pesetas.

Número 46. — Local en la sexta planta de la casa número 34 del paseo de la Independencia, de Zaragoza, de 241,47 metros cuadrados, susceptible de división y uso. Inscrito al tomo 2.008, libro 828 de la sección primera, folio 190, finca 41.303 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasado en 99.960.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 46.131

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 163 de 1994-A, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina, siendo demandados Enrique Puértolas López y Concepción Lisbona Gabás, se ha acordado por resolución de esta fecha, en reclamación de crédito hipotecario, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 25 de octubre próximo, a las 10.30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- 2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta núm. 4.944-18 163/94-A, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., oficina 6902, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.
- 3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.
- 4.ª En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.
- 5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de noviembre siguiente, a las 10.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de diciembre próximo inmediato, a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes objeto de subasta:

Urbana núm. 53. — Vivienda o piso 1.º G, escalera derecha, en la primera planta superior, de 127 metros cuadrados de superficie, con derecho a usar la terraza del patio de luces posterior en su porción delimitada y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,27%. Linda: derecha entrando, calle de nueva apertura y cajas del ascensor de la escalera derecha; izquierda, patio de luces posterior y piso 1.º J de la escalera izquierda del portal o casa 1, y frente, patio interior de luces, cajas de la escalera y ascensor y rellano de la escalera derecha y piso 1.º H. Pertenece y forma parte de un bloque sito en esta ciudad, en calle peatonal de nueva apertura que une el paseo de María Agustín con la plaza del Portillo, sin número, hoy distinguido con el número 1 de la calle Monseñor Oscar Romero. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.517, folio 168, finca núm. 29.153, inscripción tercera.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate Núm. 47.046

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 418 de 1994-D, instados por Electroníquel Forcán, S.L., contra Fizar, S.L., y Julio Izquierdo Gracia, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a la citada parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la defienda, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de remate en legal forma a Fizar, S.L., se expide el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate Núm. 47.907

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 401 de 1994-C, instados por Banesto Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., contra Hopi Hostelería Pirenaica, S.L., y otro, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a la parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate Núm. 48.277

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de julio de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza, ha visto los autos número 193 de 1994-B, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por la entidad mercantil Gold Koala, S.L., representada por la procuradora señora Borobia Lorente y defendida por el letrado señor Cardiel

Gómez, siendo demandados Sociedad Civil Repostería Industrial Aragonesa, Juan Carlos Peña García, Agapito España Chacón y Antonio Sánchez Moreno, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Sociedad Civil Repostería Industrial Aragonesa, Juan Carlos Peña García, Agapito España Chacón y Antonio Sánchez Moreno, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante entidad mercantil Gold Koala, S.L., de la cantidad de 455.421 pesetas de principal, más 5.630 pesetas de protesto, 230.000 pesetas de intereses legales y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 47.985

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) en providencia del día de la fecha, dictada en el expediente de dominio número 186 de 1994, seguido ante este Juzgado a instancia de la entidad Redolada Publicidad, S.L., representada por el procurador de los Tribunales don Juan José García Gayarre, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina de la siguiente finca:

Casa-nueva sita en el "Cabezo de Manolín", de Epila (Zaragoza), que linda: por la derecha entrando, con hermanos Boquiñeni; izquierda, con Tomás Carvajal Villa, y por el fondo, con cabezo.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

La Almunia de Doña Godina a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El oficial en funciones.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 58.812

Don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en juicio de menor cuantía número 196 de 1990, tramitado en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor García Gayarre, contra Virgilio Jesús Molinero Gimeno, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de los precios de tasación en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, número 4869000015019690, clave de la oficina 1.457.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Solamente la parte ejecutante en este procedimiento podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los certificados registrales de las fincas que figuran inscritas y los datos catastrales de las restantes, así como la totalidad de las actuaciones, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De quedar desierta, segunda subasta el 22 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias que en la anterior, tercera subasta el 20 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Apartamento número 4, en primera planta del edificio denominado "Xaloc", sito en Salou-Vilaseca, en carretera de Valencia, núms. 124-126, de 48 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 1.263, folio 38, finca núm. 31.926 del Registro de la Propiedad de Vilaseca i Salou. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Parking número 1, sito en edificio antes indicado. Inscrito al tomo 1.263, folio 14, finca núm. 31.902 del Registro de la Propiedad de Vilaseca i Salou. Valorado en 500.000 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Francisco José Polo Marchador. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1 Núm. 47.519

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de Zaragoza; Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 91 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de mayo de 1994. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 91 de 1994, sobre amenazas y malos tratos, en los que han sido parte Alvaro Avila Gracia, con domicilio en plaza García Galdeano, 9, 3.º izquierda, de esta ciudad, como denunciante; Elena Patricia Sánchez Miguel, con el mismo domicilio que el anterior, como perjudicada, y Pedro Arróniz Ruiz, con último domicilio conocido en calle García Galdeano, 20, bajo izquierda, de esta ciudad, como denunciado, y...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Arróniz Ruiz de la denuncia contra él formulada por Alvaro Avila Gracia y Elena Patricia Sánchez Miguel. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pedro Arróniz Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 46.924

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de faltas núm. 96 de 1994 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Ángel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto y oído en juicio de faltas núm. 96 de 1994, sobre falta de amenazas y malos tratos, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Antonio Barberán Abad, como denunciado, y José Javier Marco Núñez, como denunciante, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Barberán Abad, como autor responsable de una falta de malos tratos, a la pena de 25.000 pesetas de multa, o cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, y pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Ángel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación a Antonio Barberán Abad, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 47.520

Doña Esperanza de Pedro Bonet, magistrada-jefa del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias previas número 2.585 de 1994, sobre robo ocurrido en el interior del vehículo de matrícula francesa 4731YF-31 el día 16 de junio de 1994 en la calle Don Jaime, de esta ciudad; y por el presente se llama a los perjudicados, súbditos franceses, Jean Christophe Labbal y Pascal Laurent Peron, con domicilio en Lavaur (Francia), a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración. Asimismo, por el presente se les hace el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jefa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 10 Núm. 46.925

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas núm. 114 de 1994, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 22 de junio de 1994. — El ilustrísimo señor don Alejandro Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 114 de 1994, sobre lesiones en agresión, habiendo sido parte el ministerio fiscal, representando la acción pública, contra los denunciados Rafael Antonio Márquez Centero y Oscar Antonio Marco Rodríguez, siendo denunciante Ousseynou Thiam, constanding las circunstancias personales de todos ellos en las actuaciones, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Antonio Márquez Centeno y a Oscar Antonio Marco Rodríguez, como autores responsables de la falta prevista en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor para cada uno; a que indemnicen, conjunta y solidariamente, a Ousseynou Thiam en 5.000 pesetas por las lesiones, más el interés del 11% de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas procesales vigentes, por mitades e iguales partes; se decreta el comiso de la navaja, a la que se dará el destino reglamentario.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación a la parte reñida, que se encuentra en ignorado paradero, a quien se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

BARBASTRO Núm. 47.522

Doña Carmen Montaner Zuera, secretaria del Juzgado de Instrucción de Barbastro (Huesca) y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 93 de 1986, ejecutoria número 19 de 1989, seguidos en este Juzgado, se dictó auto de insolvencia y archivo provisional cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Barbastro a 6 de mayo de 1994.

Parte dispositiva. — Se declara insolvente total al penado Francisco Barredo Vega, por la cantidad expresada de 486.482 pesetas, más intereses y costas, y sin perjuicio de reclamarse si llegara a mejor fortuna. Y habiendo pagado la multa impuesta y cumplidos la represión privada y la retirada del permiso de conducir del 7 de abril al 7 de mayo de 1989, según consta en la causa, se procederá al archivo provisional de la presente causa, previo el visto del ministerio fiscal.»

Y para que con su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza sirva de notificación a Antonio Morales Besonias, de ignorado paradero, se expide y firma el presente en Barbastro a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, Carmen Montaner.

JUZGADO NUM. 2. — MASSAMAGRELL Núm. 47.518

Don Salvador Vilata Menadas, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Massamagrell (Valencia);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 118 de 1994, sobre amenazas, contra Miguel Belver Capel, actualmente en ignorado paradero, en el cual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Belver Capel de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando las costas de oficio.»

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Belver Capel, actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza.

Massamagrell a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez de Instrucción, Salvador Vilata Menadas. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1 Núm. 47.525

El ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 126 de 1994, instados por Luis Estela Ferrer, contra Abad Comercial, S.A., sobre reclamación de cantidad (ERE), se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 29 de junio de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara, conclusos, los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del

vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2 f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada adeudados, y el artículo 51.10 del citado texto legal, en cuanto a la reclamación de indemnización por extinción de contrato de trabajo por causas objetivas, procede estimar aquélla, fijando el importe total de la indemnización que corresponde a cada uno de los trabajadores por el citado concepto en: Luis Estela Ferrer, 4.603.680 pesetas; Manuel Palacios Molina, 441.870 pesetas, y Benedicto López Alonso, 727.300 pesetas, de las cuales serán a cargo de la empresa demandada Abad Comercial, S.A., a cuyo pago se condena: Luis Estela Ferrer, 2.762.208 pesetas, Manuel Palacios Molina, 265.122 pesetas, y Benedicto López Alonso, 436.380 pesetas, condenando igualmente a la citada demandada a que abone a los actores, en concepto de salarios, las siguientes cantidades: Luis Estela Ferrer, 3.134.469 pesetas, Manuel Palacios Molina, 1.136.424 pesetas, y Benedicto López Alonso, 1.245.657 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Abad Comercial, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 47.527

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 105 de 1994, instados por José Antonio Garcés Guerra y catorce más, contra Manufacturas Patricio, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 22 de junio de 1994 se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 42 f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Manufacturas Patricio, S.L., a que abone a la parte demandante que se relaciona las cantidades siguientes:

- A José Antonio Garcés Guerra, 96.440 pesetas.
- A Carmina Royo Pérez, 89.409 pesetas.
- A Emilia Gallardo Calvo, 91.804 pesetas.
- A Juan Bautista Jiménez Carrasco, 143.563 pesetas.
- A María Victoria Ledesma Magallón, 107.798 pesetas.
- A María Josefa González Mañero, 89.409 pesetas.
- A Martina Lasheras Matute, 87.013 pesetas.
- A Jesús Calvo Rodrigo, 96.190 pesetas.
- A José María Pellicer Segura, 87.503 pesetas.
- A María Elena Calavia Soria, 87.013 pesetas.
- A Concepción Marco Marco, 87.013 pesetas.
- A Juan José Crespo Pellicer, 98.839 pesetas.
- A Enrique Hernández Heredia, 89.235 pesetas.
- A María Cristina Baños García, 89.235 pesetas.
- A María Victoria Crespo Pellicer, 87.013 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno.

Con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 47.528

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 394 de 1994, instados por Abdelaziz Ymlahi, contra Reformas Orús, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 9 de noviembre de 1994, a las 10.30 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Reformas Orús, S.L., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

Núm. 47.532

JUZGADO NUM. 2

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 295 de 1994-2, seguidos a instancia de Inmaculada Mazuelas Camacho y otra, contra Realchoc, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 141 de 1994-2, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 30 de junio de 1994. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparecen Inmaculada Mazuelas Camacho y otra, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Hechos probados: Se tienen por probados los hechos alegados en la demanda.

Fundamentos jurídicos: Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias, y no habiendo comparecido la parte demandada ni, en consecuencia, probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda.

En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Realchoc, S.L., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: A Inmaculada Mazuelas Camacho, 262.392 pesetas y a Vanesa Regueiro Galisteo, 279.137 pesetas, más el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Realchoc, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

Núm. 47.533

JUZGADO NUM. 2

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 296 de 1994-2, seguidos a instancia de Ana Expósito Moyano, en representación de su hija Sofía Sánchez Expósito y otros, contra Royalfri, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 142 de 1994-2, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 30 de junio de 1994. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece Ana Expósito Moyano, en nombre y representación de su hija Sofía Sánchez Expósito y otros, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Hechos probados: Se tienen por probados los hechos alegados en la demanda.

Fundamentos jurídicos: Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias, y no habiendo comparecido la parte demandada ni, en consecuencia, probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda.

En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Royalfri, S.L., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: A María José Bermejo Nadales, 95.029 pesetas; a María Carmen Ruiz Moreno, 157.353; a Sofía Sánchez Expósito, 160.405; a Ana Pilar Blaco Porras, 108.782, y a José María Ruiz Moreno, 119.778 pesetas, más el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Royalfri, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 47.534**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 89 de 1994, seguida a instancia de Miguel Angel Gracia Andrés, contra Escopref, S.L., ha sido dictada la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretaria doña María Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 2 de junio de 1994. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento de las partes o terceros que conste tengan derechos sobre los bienes a tasar para que, dentro del segundo día, puedan designar otros por su parte, previniéndoles que si no lo hicieran se les tendrá por conformes, efectuándose la tasación por el designado de oficio.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Escopref, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 60.532****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 448 de 1994, instados por Servando Germán Mínguez González, contra Euroaceros, S.C., y otros, solidariamente, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 6 de octubre de 1994, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Euroaceros, S.C., y solidariamente a los socios de la sociedad civil Antonio Blánquez Lacruz y Angelina Cabeza Salvador, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 61.666****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 544 de 1994, instados por Angel Francés Mainar, contra la empresa Dispro, S.L., sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 4 de octubre próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Dispro, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 47.978**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 56 de 1994, a instancia de Rafael José Sánchez Montañés y otros, contra Levante Aragonesa, S.A., y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 10 de mayo de 1994 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Rafael José Sánchez Montañés y otros, contra Levante Aragonesa, S.A., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a Rafael José Sánchez Montañés la cantidad de 303.732 pesetas; a Antonio Orea Cano, 256.200; a José Luis del Río Jaria, 250.104; a Roberto Gajón Buil, 25.973, y a María Pilar Oliveros Casanova, 75.456 pesetas, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Levante Aragonesa, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 47.979**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.013 de 1993, a instancia de Miguel Angel Solans García y otros, contra Hermeseda, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 27 de junio de 1994 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Miguel Angel Solans García, Mario Angel Laínez Hernández, Inmaculada Fernández Gimeno y María Pilar Hernández Falcón, contra Hermeseda, S.A., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a Miguel Angel Solans García la cantidad de 450.731 pesetas; a Mario Angel Laínez Hernández, 1.064.684; a Inmaculada Fernández Gimeno, 492.801, y María Pilar Hernández Falcón, 246.372 pesetas, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Hermeseda, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 47.980**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 44 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de María Luz Castellot Prat y otro, contra Otosón, S.A., en reclamación por despido, con fecha 2 de julio de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón. Procédase al embargo de los bienes relacionados en anterior escrito en los domicilios que se indican en el mismo. Requiérase a la parte ejecutante a fin de que comunique a este Juzgado el nombre del titular del vehículo a que hace referencia en su escrito.»

Y encontrándose la ejecutada Otosón, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 47.981**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 44 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de María Luz Castellot Prat y otros, contra Otosón, S.A., en reclamación por despido, con fecha 29 de junio de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón. Se levanta el embargo trabado sobre los vehículos matrículas Z-9959-K y Z-7199-AM, por no figurar inscritos a nombre de la ejecutada, y requiérase a Otosón, S.A., para que en el término de tres días comparezca en este Juzgado a fin de aceptación del cargo de depositaria del vehículo de su propiedad matrícula Z-4909-Z embargado en las

presentes actuaciones, con prevención de que de no cumplir con dicho requerimiento se ordenará a la Jefatura de Tráfico el depósito y precinto de dicho vehículo.»

Y encontrándose la ejecutada Otosón, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 47.982

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 145 de 1994, seguidos a instancia de Manuel Chumillas Lahoz, contra Ingeniería Paisajística, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 29 de junio de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Ingeniería Paisajística, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 766.378 pesetas en concepto de principal, la de 70.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Ingeniería Paisajística, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 47.539

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 308 de 1994, a instancia de Tomás García Rodríguez y otros, contra Construcciones Castillo del Azor, S.L., y PAB, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Primero. — Que estimando en parte la demanda interpuesta contra Construcciones Castillo del Azor, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer las siguientes cantidades: a Tomás García Rodríguez, 531.119 pesetas; a Justo Cordero García, 201.561; a José María Guardiola Tirolet, 201.561; a Domingo Pérez Barrios, 158.394; a Antonio Rivera Pinilla, 328.114; a Tomás García Abellán, 395.252; a José Luis García Rodríguez, 345.584; a Francisco Javier García Rodríguez, 373.314; a José García Rodríguez, 395.252; a Luis González Ginés, 303.730; a Ricardo Sanmartín Ortín, 382.435, y a Jorge Burillo Sierra, 382.435 pesetas.

Segundo. — Asimismo, de las citadas cantidades, debo condenar y condeno a PAB, S.A., a que abone parcialmente las mismas, solidariamente con Construcciones Castillo del Azor, S.L., en los siguientes importes brutos: a Tomás García Rodríguez, 270.008 pesetas; a Justo Cordero García, 110.529; a José María Guardiola Tirolet, 110.529; a Antonio Rivera Pinilla, 209.604; a Domingo Pérez Barrios, 81.161; a Tomás García Abellán, 107.128; a José García Rodríguez, 107.128; a Francisco Javier García Rodríguez, 93.294; a José Luis García Rodríguez, 93.294; a Luis González Ginés, 139.708; a Ricardo Sanmartín Ortín, 184.071, y a Jorge Burillo Sierra, 184.071 pesetas.

La diferencia entre las cantidades reseñadas en este punto y las indicadas en el primero del fallo correrán a cargo, exclusivamente, de Construcciones Castillo del Azor, S.L.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar

ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones Castillo del Azor, S.L., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 49.689

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 497 de 1994, a instancia de Juan Rodríguez Oliva, contra Colmi, S.C.L., en reclamación de cantidad, con fecha 25 de junio de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Juan Rodríguez Oliva, contra Colmi, S.C.L., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 3 de noviembre de 1994, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Colmi, S.C.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Castelar, 56, de Zaragoza, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 59.484

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 146 de 1994, que se siguen en este Juzgado a instancia de Carlos García Pérez, contra Seguridad Profesional, S.A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 1 de septiembre de 1994. — Dada cuenta; visto el anterior escrito de la parte actora en los presentes autos, cítese a las partes a fin de que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 el día 20 de octubre próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinados los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Y para que sirva de notificación a Seguridad Profesional, S.A., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado. — El secretario.

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (solo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	125
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	40.425
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	21.525
Media página	(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
 CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00, Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial: Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. Palacio Provincial